

ISSN: 0213-2079

DOI: <http://dx.doi.org/10.14201/shhmo201436177222>

FAMILIA Y COMUNIDAD RURAL. MODELOS AGRA-  
RIOS, COLECTIVISMO SOCIAL Y COMPORTAMIENTOS  
FAMILIARES EN LA PROVINCIA DE LEÓN DURANTE  
LA EDAD MODERNA

*Family and Rural Community. Agricultural Models, Social  
Collectivism and Family Behaviour in the Province of Leon  
in the Early Modern Period*

María José PÉREZ ÁLVAREZ

Universidad de León

Correo-e: [maria-jose.perez@unileon.es](mailto:maria-jose.perez@unileon.es)

Laureano M. RUBIO PÉREZ

Universidad de León

Correo-e: [lmrubp@unileon.es](mailto:lmrubp@unileon.es)

RESUMEN: En la segunda mitad del siglo XX los estudios relacionados con la familia ocuparon un lugar muy importante en la historiografía modernista española, teniendo lugar el momento de mayor auge en la década de los noventa. Si bien es cierto que hubo regiones que fueron más beneficiadas por la producción bibliográfica, puede decirse que, en líneas generales, en esas investigaciones estuvo representado todo el territorio nacional. Gracias a todos esos estudios, a las diferentes perspectivas de análisis y a la diversidad de fuentes y metodologías utilizadas, tenemos un amplio conocimiento de todas las cuestiones relacionadas con esa temática. Para la provincia de León contamos con abundantes investigaciones sobre el tema de la familia, focalizadas en el ámbito rural. En esos trabajos se analizaron las pautas de

adaptación al territorio de tres variables totalmente vinculadas a la reproducción social: el matrimonio, la coresidencia y el reparto de los bienes.

*Palabras clave:* Edad Moderna; León; familia; matrimonio; herencia.

**ABSTRACT:** In the second half of the twentieth century, studies on the family occupied a very important place in modern Spanish historiography, reaching a peak in the nineties. Whilst it is true that some regions received more research attention than others, it can also be said that in general, the entire country was represented in this research. Thanks to these studies and to the different analytical perspectives and diversity of sources and methodologies they used, we now have extensive knowledge of all matters relating to this subject. As regards the province of Leon, much research has been conducted on family issues, focusing on rural areas. These studies have analysed patterns of adaptation in the region as regards three variables wholly linked to social reproduction: marriage, co-residence and the division of property.

*Key words:* Early Modern Period; Leon; Family; Marriage; Inheritance.

La historia de la familia ha sido ampliamente tratada por la historiografía modernista, que ha puesto de manifiesto la complejidad de modelos familiares y de los factores que fueron determinantes a la hora de establecer las claves de su comportamiento<sup>1</sup>. Al margen de los componentes inherentes a la propia familia y a sus intereses sociales y económicos, hay que tener en cuenta que, desde la propia base estructural, diversos elementos externos condicionaron su comportamiento. De forma especial todo lo referente a la formación de las nuevas unidades matrimoniales. En el medio rural, la interrelación entre la tierra y la familia constituyó durante muchos siglos un binomio en torno al cual no solo giraba la articulación o la estructura social, sino también la formación y desarrollo de las nuevas unidades familiares vecinales<sup>2</sup>. Pero en determinados modelos agrarios, en los que la fortaleza de la comunidad vecinal se manifestaba tanto en el dominio del término concejil como en el pleno control de los medios económicos y de las

1. *Vid.* GARCÍA GONZÁLEZ, F.: *La Historia de la familia en la Península Ibérica, siglos XVI-XIX. Balance regional y perspectivas*. Cuenca, 2008. En este trabajo se recoge un balance historiográfico sobre el tema.

2. Respecto a la relación tierra-familia, *vid.* CHACÓN JIMÉNEZ, F.: «Tierra y familia en la España Mediterránea. Aproximación a la explicación de la organización social, siglos XV-XIX», en *Il Mercato della terra secc. XIII-XVIII*. Prato, 2003, pp. 935-950.

actividades productivas, tan importantes eran los medios de producción y recursos comunales de titularidad concejil como la tierra privativa de la que disponía cada familia. Así, en los territorios del noroeste español, vinculados al Reino de León y al proceso repoblador llevado a cabo durante la alta Edad Media, se fraguó un sistema de poblamiento dominado por pequeñas comunidades vecinales, que pese a los diferentes modelos agrarios mantuvieron en su organización y funcionamiento un mismo régimen, dominado por la institución concejil y por la capacidad impositiva de la comunidad. En este marco jurídico y organizativo, la fortaleza del concejo no solo radicaba en el dominio del término o espacio y de los medios y recursos comunales, sino también en su capacidad legislativa y ejecutiva, que de forma directa o indirecta interfería o facilitaba la formación de nuevas unidades familiares, y por ende su condición de nuevos vecinos<sup>3</sup>. En este contexto, las unidades familiares y vecinales de cada comunidad, a priori, se vieron condicionadas a la hora de formar nuevo núcleos y en la propia tipología, directamente ligada a la nueva y necesaria condición de vecino. Al respecto, dos son los frentes de intervención concejil en los comportamientos familiares: la propia legislación que regula y fija determinadas pautas y compromisos sociales a la hora de acceder al matrimonio, a partir de posiciones endogámicas y de un necesario equilibrio recursos población<sup>4</sup>, y la condición de vecino vinculada al hogar y casa propia, como única manera de acceder a los derechos vecinales y recursos comunales<sup>5</sup>. A esto hay que añadir el importante papel de ese patrimonio, que, gestionado por la propia comunidad vecinal, era usufructuado colectivamente o de forma privativa por cada unidad vecinal. Estos recursos podían facilitar la formación de nuevas unidades de producción y condicionar determinados comportamientos sociales y familiares, desde el acceso al matrimonio, la tipología familiar o los sistemas de herencia<sup>6</sup>.

3. RUBIO PÉREZ, L.: *El concejo*. León, 2009 y *La gestión del común*. León, 2009.

4. Prácticamente en todos los pueblos de la provincia leonesa los nuevos casados estaban obligados a satisfacer al concejo una cantidad determinada de vino, pan o dinero, que aumentaba cuando se trataba de forasteros. En el Val de San Lorenzo, eran multados con 4 ducados todos aquellos que se avecindaran sin permiso del concejo. Vid. RUBIO PÉREZ, L.: *El sistema político concejil en la provincia de León*. León, 1993.

5. Entre las numerosas prácticas que había de este tipo, están la de leña, por ejemplo en Turienzo de los Caballeros, cada vecino podía coger 4 carros al año; en Vegas del Condado, solo los avecindados entraban en el reparto de las suertes concejiles, que les adjudicaban por cuatro cosechas, al igual que en Tierra de Campos, donde disfrutaban de las *senaras*; en, prácticamente, todo el Concejo de Omaña, recibían una parcela para plantar berzas. Vid. RUBIO PÉREZ, L.: *El sistema político concejil...* op. cit.,

6. Aunque, como se desprende de las ordenanzas, en las comunidades de montaña el concejo facilitaba a los nuevos vecinos el usufructo, e incluso la privatización, de espacios comunales para hacer la casa o cultivar un huerto o linar, fue en los modelos agrarios de las vegas, y de forma especial en el modelo meseteño cerealero terracampino, donde el acceso al matrimonio y la formación de

Tomando como punto de partida el marco historiográfico sobre el tema y las referencias del modelo socioeconómico, leonés fuertemente colectivista y comunitario, nos proponemos establecer las relaciones causales que pudieran existir entre los diferentes modelos agrarios y las tipologías familiares<sup>7</sup>. Al respecto, cabe destacar que en el territorio leonés, que abarca 1.5581 km<sup>2</sup>, existe una importante diversidad geográfica: zonas de montaña, espacios de transición a la meseta o un número importante de comarcas naturales ribereñas. Se pueden diferenciar tres modelos agrarios, a partir de los parámetros que marcan su tipología, la distribución del terrazgo y las actividades productivas<sup>8</sup>. No obstante y pese a las diferencias

---

las nuevas unidades familiares estuvo más directamente ligado a las condiciones de cada comunidad vecinal que a las cuestiones y decisiones de carácter meramente familiar. Sin quitar importancia a estas, los factores externos –como el reparto de quijones y de espacios comunales roturados, así como la propia esencia de las denominadas senaras– facilitaban a los jóvenes el acceso a la tierra labradía, por lo que esos bienes, junto a las posibilidades que tenían en la propia localidad de origen de acceder al trabajo rural como jornaleros, limitaban las posibles dependencias que pudieran tener del patrimonio familiar y les otorgaban una cierta autonomía, dentro del sometimiento familiar.

7. En este momento, las investigaciones centradas en el ámbito rural de la provincia de León, en las que se analizó el tema de la familia, desde cualquiera sus dimensiones, nos permite conocer, prácticamente en cada uno de los modelos agrarios, cuáles fueron los comportamientos demográficos que rigieron el modelo matrimonial, punto de partida a la hora de constituir, o modelar, un núcleo familiar; qué tipo de coresidencia se adoptaba o las estrategias hereditarias que se pusieron marcha. RUBIO PÉREZ, L. M.: *La burguesía maragata. Dimensión social, comercio y capital en la Corona de Castilla durante la Edad Moderna*. León, 1995; PÉREZ GARCÍA, J. M.: *Un modelo social leonés en crecimiento: la Vega Baja del Esla entre 1700 Y 1850*. León, 1998; BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, J. M.: *Vino y viticultores en el Bierzo. Sociedad y estructuras económicas durante el siglo XVIII*. León, 1996; «La herencia y la transmisión de los bienes patrimoniales y sus estrategias en León durante la Edad Moderna. El ejemplo de las familias bercianas en el siglo XVIII», en CHACÓN JIMÉNEZ, F. y FERRER I ALÓS, L. (eds.): *Familia, casa y trabajo*. Murcia, 1997, pp. 387-398; «Prácticas hereditarias y transmisión de la propiedad en Tierra de Campos leonesa: la comarca de Sahagún en el siglo XVIII», *Revista de Demografía Histórica*, 20, 2002, pp. 179-212; MARTÍNEZ GARCÍA, L.: *El Páramo leonés durante la Edad Moderna. Bases estructurales, desarrollo económico y formas organizativas de un modelo social agrario*. Tesis Doctoral inédita leída en la Universidad de León, 2010; PÉREZ ÁLVAREZ, M. J.: *La montaña noroccidental leonesa en el Edad Moderna*. León, 1996; «Estructura de la familia en los Ancares leoneses. Resultado de unas estrategias sucesorias», en CHACÓN, F. y FERRER, L.: (eds.): *Familia, casa y trabajo*. Murcia, 1997, pp. 255-261; «Familia y estrategias familiares en el marco de unas estructuras socioeconómicas tradicionales: El modelo de la montaña noroccidental leonesa en la Edad Moderna», *Revista de Demografía Histórica*, 22, 2004, pp. 121-148; «Modelos socioeconómicos en la provincia de León: la Montaña y Tierra de Campos en el siglo XVIII», *Studia Historica. Historia Moderna*, 27, 2005, pp. 241-273. Salvo otra referencia, y para evitar repetir constantemente las mismas citas, los datos que ofrezca de cada uno de esos territorios estarán sacados de esos trabajos.

8. El territorio leonés, a partir del determinismo geográfico, se articula en un conjunto de comarcas naturales que de alguna forma vienen marcadas por la orografía y los cauces fluviales que discurren de norte a sur del territorio. La Montaña, el Bierzo, la Cabrera, Vegas del Órbigo, Valduerna, Valdería y Esla, los Oteros, el Páramo y Tierras del Cea y Campos, constituyen un marco territorial y agrario sobre el que se asentó un sistema de poblamiento fuertemente ruralizado, concentrado en torno a mil cuatrocientos pueblos o comunidades de aldea, cuya media de población se situó, durante la Edad Moderna, en torno al medio centenar de vecinos. Sobre esta base se pueden establecer tres

estructurales que nos permiten establecer estos modelos, en todos existió una gran homogeneidad en lo referente al papel que tuvieron el régimen concejil y los recursos comunales, que en sus diferentes formas o tipología suponían, en el marco de cada modelo agrario, un apoyo fundamental para la reproducción social y el sostenimiento y desarrollo de la comunidad vecinal. Aunque resulta harto difícil la cuantificación dicho apoyo, esa afirmación queda plenamente justificada por la lucha colectiva y la defensa del patrimonio comunal por parte de las comunidades rurales leonesas durante la Edad Moderna<sup>9</sup>.

Así pues, el estudio de la familia y de los comportamientos familiares en el seno de la sociedad rural leonesa ha de tener en cuenta que las diferencias geográficas y territoriales no solo se plasmaban en la mayor o menor disponibilidad de tierra labradía, que incidía en las posibilidades agrícolas o en el tamaño y rendimiento de las explotaciones agrarias, sino también en las formas organizativas, en el peso de la comunidad vecinal, en los medios y recursos alternativos a disposición de la comunidad y en los propios ciclos agrícolas, es decir en el periodo ocupacional, y en las densidades demográficas que cada territorio podía acoger con garantías de supervivencia para sus moradores. Esas desigualdades, llevadas al terreno económico, significaban la necesidad de mano de obra en aquellos territorios donde el potencial del medio podía facilitar la formación de grandes explotaciones, como podía ocurrir en el Páramo o Cea-Campos. Por el contrario, en otros espacios, como la montaña o algunas parcelas del Bierzo Alto, resultaba muy difícil llegar a reunir explotaciones que necesitaran reforzarse con asalariados, es más, eran territorios que se veían obligados a expulsar efectivos demográficos. Por otro lado, el desfase entre cosechas, que podía producirse entre los diferentes espacios agrícolas, era susceptible de ser cubierto por la mano de obra de la propia provincia, mediante un trasvase de trabajadores. A partir de estas consideraciones se pueden valorar e interpretar los comportamientos demográficos que rigieron el

---

modelos agrarios: montaña, vegas y tierras parameras y terracampinas. Si la tierra y la actividad agrícola-ganadera acentúan la diversidad, la fortaleza del régimen político concejil y la fuerte capacidad de control territorial y autogestión de cada comunidad, mediante la institución concejil y el ordenamiento local, los unen a la hora de condicionar al conjunto vecinal y los comportamientos familiares. No conviene olvidar que la familia, tanto en su vinculación a la comunidad como en sus comportamientos vitales a la hora de reproducirse demográfica y socialmente, estuvo sometida, en buena medida, a una comunidad que hacía propios los asuntos privativos de las diferentes unidades familiares vecinales. Al respecto puede verse las directrices e imposiciones de las ordenanzas concejiles. RUBIO PÉREZ, L.: *El sistema político concejil...*, *op. cit.*

9. Es interesante la comparación entre la primacía, conservación y colectivización comunitaria de los espacios comunales en la montaña leonesa y el proceso enajenador y restrictivo experimentado en la montaña lucense, donde los montes comunales estaban controlados y se usufructuaban por un reducido grupo de familias. *Vid.* SAAVEDRA, P.: «Sobre la lógica de los sistemas familiares del noroeste peninsular (siglos XVIII-XIX)», en CASTELLANO CASTELLANO, J. L. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. (coords.): *Homenaje a Don Antonio Domínguez Ortiz*, V. III. Granada, 2008, pp. 769-783.

modelo matrimonial, punto de partida a la hora de constituir o modelar un núcleo familiar; qué tipo de coresidencia se adoptaba o las estrategias hereditarias que se pusieron en marcha. Sobre esta base, es posible constatar cómo la provincia leonesa a partir de sus propios condicionantes estructurales y organizativos participaba, aunque de forma desigual en cuanto a su extensión territorial, de los dos grandes modelos de convivencia que se asociaron a un reparto concreto de la herencia<sup>10</sup>.

## I. LA FORMACIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR

En el entramado reproductivo de las sociedades de la Edad Moderna, las cuestiones sociales y económicas eran inherentes a la familia y a la problemática familiar, en tanto en cuanto aquella, que se constituía como la base o célula de la propia sociedad, las utilizaba para mantener su estatus y proyectarse a través de generaciones, al menos, dentro del mismo rango social. Para lograrlo, el jefe del hogar, que era el responsable del manejo de ambas competencias, desarrollaba todo tipo de estrategias a fin de poder encauzar la conducta de los miembros de su unidad doméstica. Las fórmulas elegidas serían las más acordes, dentro del marco legal, para alcanzar el objetivo propuesto, pero teniendo siempre como marco de decisión y actuación las posibilidades económicas que ofrecía el ámbito territorial y su propia condición social. Tanto el momento de acceder al matrimonio como los medios disponibles para afrontar la formación de la nueva unidad familiar, constituían dos cuestiones básicas, que, a pesar de estar en manos de los jefes de hogar, implicaban, no solo a la propia familia de los contrayentes, también, de alguna forma, al conjunto social de la comunidad vecinal. De ahí, que en el propio ordenamiento local leonés, sobre la base del viejo derecho consuetudinario, se recogieran algunas directrices comunitarias al respecto<sup>11</sup>.

10. Las dos Castillas, la Rioja, Sur de Aragón, Valencia, Murcia, Andalucía y Extremadura, tendrían un sistema de residencia neolocal y, por el contrario, sería patrilocal en Galicia, Asturias, Cantabria, País Vasco, Norte de Aragón y Cataluña. Vid. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Á.: *La familia en la Edad Moderna*. Madrid, 1996. REHER, D. S.: *La familia en España. Pasado y presente*. Madrid, 1996; MIKELARENA PEÑA, F.: «Las estructuras familiares en la España Tradicional: geografía y análisis a partir del censo de 1860», *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, 10, 1992, pp. 16-61.

11. La práctica totalidad de las ordenanzas concejiles fijaron en su articulado las cantidades que tenían que pagar los forasteros que pretendían casarse con mujeres de la comunidad y alcanzar la condición de vecino, en un claro intento de forzar las endogamias locales y mantener el equilibrio social. En algunos casos, como, por ejemplo el del Val de San Lorenzo, lo ordenado, y por otra parte cuestionado por el señor jurisdiccional, constituye un importante freno a ese tipo de enlaces: «...que el mozo soltero o viudo que de fuera viniese a casarse a este lugar con moza soltera o viuda ha de pagar por derechos de vecindad doscientos veinte reales y cuatro libras de pan blanco y cuatro sardinas a cada vecino ... y si fuese hidalgo ha de pagar doble, como va dicho...» Ordenanzas, cap. 1º, 1700. Archivo Histórico de la Catedral de León [en adelante A.H.C.L], s. n.

Las diferencias estructurales que existían en el campo económico del mundo rural leonés se manifestaron en aquellos ámbitos de la vida que era preciso controlar, para garantizar la reproducción humana. En los territorios más pobres, como eran los de montaña, la estrechez del espacio agrícola y la necesidad de conservar la viabilidad de las explotaciones agrarias obligaban a ejercer un estrecho control sobre los enlaces matrimoniales. La intervención era practicada, casi con la misma intensidad, en el terreno cuantitativo, para evitar un crecimiento descontrolado de la población, y en el social, o lo que es lo mismo, desde la vertiente estratégica, a fin de aunar intereses familiares y ampliar las redes de contactos. En el modelo agrario de la montaña leonesa, para no poner en peligro la subsistencia, se recurrió a un engranaje en el que se combinaba celibato, matrimonio tardío y movimientos migratorios, fundamentalmente masculinos. La intensidad de cada una de esas variables se iba acompasando a las necesidades económicas y demográficas que requería el momento. A su vez, en esas zonas, la única forma de sustentarse un nuevo matrimonio que no dispusiera de una porción de tierra o de una profesión más o menos consolidada, como podrían ser, por ejemplo, la de pastor o arriero, pasaría por la emigración. Pues en la montaña otra de las alternativas recurrentes, con garantías de viabilidad económica, en la que una nueva pareja podía cimentar su reproducción, como era el trabajar de jornaleros, no tenía cabida, debido a que apenas había explotaciones que tuvieran tamaño suficiente como para demandar mano de obra asalariada. Esa falta de expectativas para formar una unidad doméstica retrasó la intensidad y la edad al matrimonio.

Por el contrario, en aquellas otras comarcas donde las condiciones eran más favorables para el desarrollo de la agricultura, como eran las zonas de ribera o llanuras de secano, no se tenían que poner en marcha mecanismos tan represores para controlar el crecimiento de la población, aunque no por ello se relajó la vigilancia. De ahí que el celibato fuera prácticamente inexistente y que se casaran a edades más tempranas<sup>12</sup>. De todas formas, esa aparente relajación que existía ante el acto que desembocaba en la formación de una nueva unidad doméstica, no afectaba a todas aquellas cuestiones que estaban relacionadas con la estrategia de reproducción, pues en ningún momento se descuidaba la dimensión social del mismo. Así mismo, también facilitaba la intensidad matrimonial el que las grandes explotaciones pudieran absorber parte de la mano de obra del grupo que constituían los desposeídos de bienes raíces. Esas oportunidades para acceder al

12. Por ejemplo, mientras en las vegas del Órbigo, desde 1680 a 1840, el 60% de las mujeres que se casaban lo hacían antes de cumplir los 25 años, incluso, en algunos momentos y territorios, llegaron a ser el 89%, en la Montaña, durante el siglo XVIII, ese cifra fue mucho más modesta, el 47%. RUBIO PÉREZ, L. M.: *La Bañeza y su tierra...*, *op. cit.*, pp. 105-111; PÉREZ ÁLVAREZ, M. J.: *La montaña noroccidental leonesa...*, *op. cit.*, pp. 256-260.

trabajo, incluso autodotarse, sin tener que enfrentarse a la emigración estacional o temporal, animaría a los jóvenes a casarse.

Los leoneses que vivían en el mundo rural, más del 90% de la población, en el último cuarto del siglo XVIII se casaban en torno a los 24-25 años. Ahora bien, en aquellos territorios donde el medio ofrecía condiciones más favorables para el desarrollo agrícola, como las riberas o llanuras de secano –caso del Órbigo y de Tierra de Campos o del Páramo, respectivamente– el matrimonio se adelantaba, pasando a situarse entre los 21,7 y los 23,3. En estos espacios las comunidades concejiles, y el modelo agrario desarrollado a partir del siglo XVI, contaban con importantes elementos de referencia, que de alguna forma liberaban al conjunto social y familiar de las ataduras que suponía el esperar a heredar bienes raíces para poner en marcha una nueva explotación agraria familiar. La aportación comunitaria, como ya apuntamos, y la condición de senareros que tenían una buena parte de los vecinos, justificaba en las tierras meseteñas, vitícolas y cerealeras, la progresiva precocidad matrimonial. Por su parte, en la montaña y en las zonas de transición el acceso al matrimonio, a pesar del colectivismo agrario y de los posibles recursos complementarios, no solo era más restrictivo, sino que, además, se aplazaba hasta el punto de celebrarse en torno a los 27 años. Compartiendo rasgos de una y otra zona estaba el de la comunidad arriera maragata. En común con esta última tenía la edad de los varones y con las vegas y la meseta las tempranas nupcias femeninas, que utilizaron para asegurar la perpetuación del linaje<sup>13</sup>. En la segunda mitad del siglo XVIII las mujeres maragatas se casaban en torno a los 21,8<sup>14</sup> años con varones unos cinco seis años mayores que ellas.

Por lo tanto, y a grandes rasgos, podemos diferenciar tres tipos de conductas matrimoniales en la provincia de León: la del matrimonio tardío, del que hicieron uso los habitantes de la montaña, otra caracterizada por una relativa precocidad, que fue la seguida por los moradores de la meseta, y una tercera que participaba de

13. A partir del siglo XVII, y hasta el siglo XIX, los arrieros maragatos mantuvieron un férreo control familiar sobre la formación de las nuevas unidades domésticas, especialmente mediatizadas por las fuertes endogamias familiares y profesionales que se imponían, estrechamente relacionadas con la actividad arriera y comercial y con el progresivo cierre social. En este contexto se justificaba, tanto la ausencia de celibato definitivo, como el precoz acceso de las hijas al matrimonio. Frente a esto, todos los varones se casaban a partir de los 25 años, una vez que se había realizado la escritura de apartamiento y se lo habían dotado, a fin de que constituyera una nueva unidad productiva arriera. Al respecto, *Vid.* RUBIO PÉREZ, L. M.: *La burguesía maragata...*, *op. cit.*

14. Se trataba de un matrimonio prematuro, como el que se practicaba en Castilla a finales del siglo XVI y principios del siglo XVII. Pero la evolución fue completamente diferente, puesto que, mientras en Castilla la edad fue retrasándose, en la Maragatería se estabilizó desde el siglo XVII. *Vid.* ROWLAND, R.: «Sistemas matrimoniales en la Península Ibérica (Siglos XVI-XIX): Una perspectiva regional», en PÉREZ MOREDA, V. y REHER, D. S. (eds.): *Demografía histórica en España*. Madrid, 1988, pp. 72-137, p. 78.



los dos anteriores, que era la maragata, muy condicionada, no tanto por el modelo agrario, cuanto por la actividad arriera y comercial. A lo largo de la Edad Moderna esos hábitos nupciales, a juzgar por los datos que se poseen para los territorios estudiados, se mantuvieron, si bien, en algunos momentos sufrieron ligeras variaciones, nacidas de la necesidad de adaptar la reproducción a las coyunturas demográficas y socioeconómicas.

TABLA N.º 1.  
 EDAD DEL CABEZA DE FAMILIA<sup>15</sup>

Edad	COMARCAS				
	Vega del Esla	Páramo	Cea- Campos	Montaña	Cabrera
30 años	19,5	18,6	21,9	6,4	10,1
40 años	47,1	47,5	39,5	26,2	43,4
50 años	75,1	69,5	70,1	51,9	70,6

La mayor facilidad que existía a mediados del siglo XVIII, a la hora de acceder al matrimonio en los territorios englobados en la Meseta, quedó doblemente reflejada. Por un lado, en el bajo porcentaje de personas célibes que se hallaban al frente del hogar y, por otro, en la relativa juventud de las que tenían la responsabilidad de las unidades domésticas. En lo que se refiere a hogares regentados los solteros, en Cea-Campos, por aquellas fechas, solamente había un 2,3%; algo más elevada era esa cifra en el Páramo y en la Vega del Esla, 3,2% y 5,1%, respectivamente. Por el contrario, en las zonas de montaña y en las de transición era donde esos porcentajes alcanzaban los niveles más elevados de la provincia, llegando a situarse entre el 9,9% y casi el 18%, que se constata en la Cabrera. En un nivel intermedio, pero más próximo al de aquellos lugares donde se practicaba un control más férreo sobre el matrimonio, se encontraba el Bierzo bajo, con unas cifras se movían entre el 6,9% y el 7,5%. Por su parte, y en lo que se refiere al reflejo que tuvo en la jefatura del hogar la posibilidad de fundar una familia, se observa cómo en aquellos lugares donde existía mayor facilidad, la edad media de las personas que estaban al frente del hogar era más baja. De hecho, mientras que en la montaña y en la Cabrera solamente el 6,4% y 10,1%, respectivamente, de los hogares estaban regentados por un varón menor de 30 años, en la meseta esos valores se situaban entre 18,6% y el 21,9% (tabla n.º 1).

15. Fuente: *Catastro de Ensenada*. Pérez García, *op. cit.*; MARTÍNEZ GARCÍA, L.: *El Páramo leonés durante la Edad Moderna...*, *op. cit.*, PÉREZ ÁLVAREZ, M. J.: *La montaña noroccidental...*, *op. cit.*

Contraer matrimonio representaba algo más que el inicio de la reproducción biológica, era un paso más en la social y, además, para la gran mayoría de los contrayentes, suponía el primer contacto con la propiedad material<sup>16</sup>. Por otro lado, la familia buscaba con el enlace extender, o intensificar, las relaciones económicas, sociales o políticas dentro o fuera de la comunidad. Por lo que ese sacramento tenía gran valor estratégico<sup>17</sup>. A su vez, una boda constituía el momento cumbre de un proyecto estudiado y forjado con anterioridad: se había decidido el con quién se iba a celebrar el enlace y el cómo, utilizando para ello todos los mecanismos que la legislación ponía al servicio de la «diplomacia familiar». El resultado lo dejaban plasmado en acuerdos concretos, ya fueran públicos o privados, en forma de carta de dote, donación o capitulaciones.

Hasta el momento, los estudios realizados para diferentes territorios de la provincia leonesa han sacado a la luz abundante información sobre los comportamientos dotales, pero en ningún caso podemos olvidar que se trata de datos sesgados. Para realizar una escritura de ese tipo era necesario, como en cualquier otra que implicara una transmisión de bienes, ser propietario. Por lo tanto, las escrituras de dote no representan el universo social leonés, pues eran muy numerosos los campesinos que carecían de patrimonio<sup>18</sup> o que ese era demasiado débil, para soportar una desmembración sin que sus titulares se vieran abocados a la miseria absoluta. Por ejemplo, en el concejo de Laciana, entre finales del siglo XVII y 1830, el 61,3% de las dotes realizadas pertenecían a titulares de grandes y medianas explotaciones, las cuales, durante ese periodo, representaban, por término medio, el 29,6%. Por lo tanto, el volumen de novios y novias que no pudieron aportar ningún bien, más allá de un pequeño presente, sería muy elevado. En Cea-Campos, aún en una escritura tan elitista como eran las partijas, el 3,4%<sup>19</sup> de las mujeres y el 31% de

16. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, A.: «Un modelo metodológico: las cartas de dote en Extremadura», en *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*. Santiago de Compostela, 1984, vol. I, pp. 165-176.

17. FERNÁNDEZ CORTIZO, C.: «La Tierra de Montes en el siglo XVIII: espacios matrimoniales y reproducción social», *Revista de Demografía Histórica*, 22, 2004, pp. 77-120, p. 82.

18. El volumen de explotaciones que en la provincia de León poseía patrimonio necesario para tener cubiertas sus necesidades, no llegaba al 50%. A su vez, de estas, solamente un pequeño porcentaje tenía asegurados excedentes. En la Vega del Esla la cifra de explotaciones pobres osciló entre el 26,9% y el 39,1%, durante la segunda mitad del siglo XVIII y primera del XIX, pero sí, además, añadimos aquellas que vivían al límite de la subsistencia, la cifra de unidades domésticas que estaban en precarias condiciones económicas pasaría a ser del 60%. En el Páramo, durante el siglo XVIII, los porcentajes se movían en valores muy similares, 31,9%-24,4% y 48,9%-60,1%, respectivamente. Durante la misma centuria el 60% de las montañesas se desenvolvían en los límites de la subsistencia y en Cea-Campos la situación era algo más benigna, pero aun así alcanzaban el 17,9% y 41,7%, respectivamente. *Vid.* nota n.º 7.

19. Se trataría de una cifra muy baja si la comparamos con el 35-45% que nos ofrece GARCÍA GONZÁLEZ, F.: «Más allá del padrón. El espejismo de la familia nuclear», en CHACÓN JIMÉNEZ, F. y

los varones no llevaron nada al matrimonio. Por otro lado, y siguiendo con la valoración representativa de este tipo de escrituras, hemos de tener en cuenta que tampoco acudían al notario todos los que dotaban a sus hijos, resolverlo mediante una escritura privada les evitaba un gasto económico. En estos casos, si el cumplimiento de los acuerdos se hacía en los términos señalados, el contenido de esas dotes escapa a nuestro estudio<sup>20</sup>. A su vez, tanto en el Esla como en el Páramo, apenas aparecen escrituras dotaes como tal y, por el contrario, el estudio de las partijas ha demostrado que se trataba de una práctica común entre el colectivo que formalizó ese tipo de documentos.

El objetivo de las dotes era una transferencia de bienes a las mujeres, lo mismo que las donaciones que se realizaban a los varones. Ahora bien, mientras para las primeras, en todo el territorio provincial, el disfrute de los mismos solía ser inmediato, una vez celebrado el matrimonio, con los varones no siempre ocurría lo mismo. Por ejemplo, mientras los arrieros maragatos los recibían con ocasión de la boda, en la montaña aún podían tardar unos años en acceder a su disfrute. El desfase en la montaña se debía a que los padres no ofrecían a sus hijos una donación como tal, sino una promesa de mejora, cuyo logro estaría sujeto al cumplimiento de unas condiciones. En cualquier manera, esas donaciones realizadas con ocasión del matrimonio representaban un avance del tipo de reparto de la herencia por el que se habían inclinado los progenitores. Cuando las decisiones se hacían operativas nada más celebrarse el sacramento matrimonial, que en la provincia leonesa era en la mayoría de los territorios, los recién casados comenzaban a disfrutar de parte de la herencia que les pudiera corresponder, o de toda. Formarían con sus esposas una comunidad de bienes que les permitiría establecerse como unidad doméstica independiente. Por el contrario, en la montaña, los varones debían de esperar para recibirla, normalmente hasta después del fallecimiento de los progenitores, por lo que la nueva pareja se trasladaba al hogar paterno. La elección de uno u otro sistema derivó de la necesidad de adaptarse a las estructuras económicas, pero las mejoras, en aquellos lugares donde fueron frecuentes, esas estuvieron muy relacionadas con el nivel socioeconómico de los involucrados en el proceso.

Así pues, y previamente al enlace matrimonial, los progenitores ya habían determinado el lugar que iba a ocupar la nueva pareja en la sociedad: si se iban a establecer como un nuevo agregado doméstico a engrosar las filas de uno antiguo

---

FERRER I ALÓS, L.: *Familia, casa y trabajo*. Murcia, 1997, pp. 331-344, p. 336. No obstante, hemos de tener en cuenta que el porcentaje que ofrecemos para Cea-Campos representa a un grupo socioeconómico concreto, aquel que tenía medios económicos suficientes como para poder costear una partija.

20. La dote de la laciañega Magdalena Ruiz fue escriturada «en un papel simple ante cinco testigos, cuyo papel se hallaba en casa con resguardo bastante» en Archivo Histórico Provincial de León [en adelante AHPL], C. 6673.

o qué tipo de condicionantes tendría la nueva economía familiar, de acuerdo con el patrimonio que se les adelantaba o los recursos disponibles. En la montaña, y más concretamente en el Concejo de Laciana, entre 1700 y 1830, un número muy importante de escrituras contenían una promesa de mejora, a cambio de cuidados, residencia continuada<sup>21</sup> en la casa paterna y trabajo mancomunado. La nueva esposa era la que realmente asumía la atención doméstica que los suegros necesitaran, a cambio de que el marido recibiera la parte más importante de la herencia de sus progenitores.

Además de las estructuras económicas que condicionaban el tipo de economía o del nivel socioeconómico de los contrayentes, muy importante sería también la edad que tenían los padres cuando entregaban las dotes a sus hijos. Hemos de tener en cuenta que la diferencia de cuatro años, como mínimo, que había entre las parejas de la montaña y las de la meseta, a la hora de acceder al matrimonio, se convertían casi en el doble cuando casaban a sus hijos. Por lo tanto, además de todos los factores externos que condicionaban las formas de coresidencia en el norte, no hemos de olvidar que los padres de los contrayentes ya podrían estar vislumbrando la recta final de su vida, por lo que posiblemente sus decisiones podrían estar influenciadas por otros aspectos más pragmáticos.

La cuantía de la dote femenina y de los bienes aportados por el varón tenía gran importancia, pues salvo en contadas ocasiones, como eran aquellas en las que uno de ellos por herencia o trabajo ya era propietario de algunos bienes, constituían, en teoría, el único patrimonio del que disponían para iniciar una nueva vida. No obstante, y pese a que las posiciones historiográficas van por esa línea, a la hora de realizar una valoración del papel que cumplieron las dotes, en no pocas comunidades rurales leonesas, cabrían un buen número de matizaciones, pues existían importantes factores externos que facilitaban el acceso a la propiedad y al matrimonio. La cesión por parte del concejo de espacios comunales y de tierra (*senaras* o *quiñones*), unido a las posibilidades de sostener una pequeña cabaña ganadera con los recursos del común, parece que liberaba a los futuros cónyuges de las ataduras a la herencia familiar o de los adelantos dotales. El prácticamente nulo papel que cumplieron las dotes entre los campesinos pobres de las vegas, el Páramo o campos, que, por otro lado, accedieron a una edad temprana al matrimonio, parece indicar que el marco estructural y el contexto social o comunitario jugaron, especialmente en esos territorios agrícolas, un papel importante.

21. Los progenitores no estaban dispuestos a aceptar la ruptura de la coresidencia. Respecto a las ventajas, para predecesores y sucesores, de que la nueva pareja iniciara una vida independiente, *vid.* NAROTZKY, S.: «La renta del afecto: ideología y reproducción social en el cuidado de los viejos», en PRAT, J., MARTÍNEZ, U., CONTRERAS, J. y MORENO, I. (eds.): *Antropología de los pueblos de España*. Madrid, 1991, pp. 464-474.

Volviendo al valor económico de los bienes dotales, lo conocemos, fundamentalmente en el siglo XVIII, en algunos territorios de la provincia, no así en la montaña, donde no solían cuantificarlos. Sabemos, por ejemplo, que en la vega baja del Esla las mujeres iniciaban su vida matrimonial con un patrimonio valorado en 1.500 reales, igual que en el Páramo. Mejor dotadas iban las campesinas bercianas, que llegaban a reunir 2.044 o las de Tierra de Campos, que aportaban 2.334<sup>22</sup>. Pero las que destacaron fueron las maragatas, pues no solo era importante la media bruta de sus dotes –3.594 reales– o la moda –situada entre los 3.000 y los 5.000–, también el que casi la mitad de ellas superaran la barrera de los 3.000.

En cuanto a las aportaciones masculinas, en el Páramo se movieron entre los 1.170,9 reales, en la primera mitad del siglo XVIII, y los 1.638, en la del siglo XIX; en la Vega Esla los valores medios estaban en 1.312 reales<sup>23</sup>. Por su parte, las del colectivo arriero eran idénticas a la de otras zonas en su aspecto más formal. Se trataba de un adelanto de la herencia que, junto a la dote femenina, constituirían el núcleo económico sobre el que construir un hogar. Pero en este caso esos bienes se revestían de otro simbolismo, teniendo en cuenta el tardío acceso al matrimonio de los varones y, por lo tanto, su larga contribución a la prosperidad de la economía familiar, representarían un pago por los servicios. A su vez, era frecuente que se recogieran en un contrato de «emancipación», o lo que también podría considerarse una carta de libertad para ejercer el oficio de forma teóricamente independiente. Esos mismos comportamientos aparecían en otro núcleo arrieril, el de los Ancares. Por otro lado, y teniendo en cuenta la elevada posición económica del colectivo maragato, la cuantía de esas aportaciones era muy superior a la de los varones del resto de la provincia. Todas esas entregas de bienes darían lugar a la neolocalidad, incluso en Ancares, territorio de montaña, en el que ese colectivo se apartaba de los modelos de coresidencia más extendidos por el norte de la provincia<sup>24</sup>.

La versatilidad de estudio que ofrecen las escrituras de partijas de bienes ha permitido reconstruir la evolución del patrimonio de una pareja, es decir, se puede conocer qué peso tuvieron los bienes dotales entre las posesiones que lograron acumular a lo

22. LAGARTOS PACHO, F. J.: «El matrimonio en Tierra de Campos Leonesa en el siglo XVIII: unión de personas y de patrimonios», *Nuevo Mundo. Mundos Nuevos*, Coloquios, 2008 <<http://nuevomundo.revues.org/30595>>.

23. En la Vega del Esla, pese a que no eran frecuentes las escrituras dotales, las de partija ponen de manifiesto que hijos e hijas habían recibido esos bienes a costa de sus legítimas. De la misma forma, se demuestra que en este modelo agrario extensivo y vitícola los bienes dotales, más por su tipología que por su cuantía, facilitaban la formación de nuevos hogares, al favorecer por igual a todos los descendientes. Por lo tanto, la entrega de bienes al tiempo de la boda no eran solo una cuestión femenina, sino de ambos cónyuges. PÉREZ GARCÍA, *op. cit.*, pp. 92-93.

24. Los comportamientos familiares que reflejan los Ancares leoneses nada tienen que ver con los del territorio fronterizo de la montaña lucense, regido por sistemas patrilocales. *Vid. SAAVEDRA, op. cit.*, pp. 769-783.

largo de su vida, cuánto llegaron a representar los gananciales o qué papel tuvieron las pertenencias que recibieron por otras vías. En la provincia leonesa esos datos ha sido posible reunirlos para los territorios de meseta, como, por ejemplo, la Vega del Esla o el Páramo. De esos estudios se desprende que en el patrimonio final los gananciales representaban entre el 33%, de la Vega del Esla, y el 50%, en el Páramo; por su parte, la dote, en este último territorio, suponía poco más del 20% y en otro una cuarta parte de los bienes privativos de cada uno de los cónyuges, situándose en torno al 16% de la hacienda acumulada al final de sus vidas. Así pues, hubo otro bloque de propiedades que tuvo gran importancia en el patrimonio, llegado a suponer entre el 30 y 50%. Ese fue el de las herencias recibidas por los desposados. Por lo tanto, a la luz de estos resultados, y teniendo en cuenta que las dotes eran adelantos de la herencia de los que también participaron los varones, se constata cómo los progenitores fueron muy comedidos a la hora de realizar esos anticipos.

Esa prudencia a la hora de adelantar bienes a los hijos se debería, en primer lugar, a la necesidad de preservar la rentabilidad de la explotación madre, la cual, cuando tenían lugar los enlaces de los primeros hijos, aún estaría a pleno rendimiento; en segundo lugar, a que al tratarse de territorios presididos por la herencia de tipo igualitario, se debía buscar el equilibrio a la hora de plantear las dotes; y, en tercer lugar, el esfuerzo de la familia se vería mitigado por el hecho de que el nuevo matrimonio recibía un respaldo económico por parte de la comunidad.

## 2. EL NUEVO HOGAR Y LOS MODELOS DE CORRESIDENCIA

La celebración de un enlace matrimonial, más o menos ajustado a las pautas personales y familiares, comportaba una serie de decisiones, acuerdos, estrategias e incluso imposiciones. Su objetivo era establecer o fijar la residencia de los recién casados, o lo que era lo mismo en la mayor parte de la provincia, el embrión de la nueva unidad familiar, o de coresidencia, es decir del núcleo de reproducción demográfica, vecinal y social<sup>25</sup>. A su vez, durante el Antiguo Régimen<sup>26</sup>, esta pequeña institución representaba el eje en torno al cual gravitaban todas las actuaciones que tenían por objeto crear y entretejer redes de influencia; pero, sin duda, uno de los cometidos más importantes era el de ejercer como agente de

25. Vid. SOBRADO CORREA, H.: *Las tierras de Lugo en la Edad Moderna: economía campesina, familia y herencia (1550-1860)* *Las tierras de Lugo en la Edad Moderna: economía campesina, familia y herencia (1550-1860)*. La Coruña, 2001, p. 69.

26. La unidad familia era necesaria para mantener el orden y control sobre los individuos. Un orden que interactuaba con la Corona para preservar la estabilidad y que, en gran medida, se basaba en el respeto a los mayores. Vid. CASEY, J.: *Historia de la familia*. Madrid, 1990. Para Portugal, HESPANHA, A.: *História de Portugal Moderno político e institucional*. Lisboa, 1995, p. 114.

protección de sus integrantes<sup>27</sup>. Gran parte de esas competencias eran ejercidas y dirigidas desde el seno de la unidad doméstica, pero también otros miembros de la familia colaboraban en la ejecución de esas decisiones, fundamentalmente los que no tenían descendientes o eran célibes<sup>28</sup>.

En la provincia de León la forma de residencia que mayoritariamente se eligió para la nueva pareja fue la neolocal. Tanto este sistema como el otro, el patrilocal, llevaban consigo una importante carga de protección social, ya que la «solidaridad familiar»<sup>29</sup> era clave de la reproducción. No obstante, el modelo que más directamente se relacionó con ese cometido fue el patrilocal, pues solía emanar de las promesas de mejora, y en estas tenían gran importancia los cuidados en la senectud. Pero el que padre e hijos residieran en unidades domésticas que se proyectaban al exterior como independientes, lógicamente, no implicaba una ruptura de los lazos que generaba la consanguinidad<sup>30</sup>. Esa ligazón entre hogares nucleares y colaboración entre generaciones puede constatarse en el Páramo leonés<sup>31</sup>, donde la autonomía exterior escondía una gran dependencia en lo que se refiere al engranaje de la reproducción social.

En el Páramo, sobre todo a finales del siglo XVII, padres e hijos establecían acuerdos de ayuda mutua, por los cuales la pareja joven se comprometía, por una serie de años, a realizar el trabajo físico de ambas explotaciones; los ancianos, a cambio, cubrirían parte de sus necesidades e, incluso, una vez expirado el contrato los recompensarían con una serie de bienes. Así pues, las relaciones bidireccionales entre generaciones traspasaban las barreras del hogar, pero el contenido de las mismas solamente podemos extraerlo de escrituras muy concretas, pues en un padrón nos pasan totalmente desapercibidas<sup>32</sup>.

Por lo tanto, el funcionamiento de estas familias de la meseta era muy similar al de las de la montaña, la diferencia principal se manifiesta en la tipología de residencia escogida, neolocal o patrilocal, la cual, a su vez, estaría estrechamente

27. GOMILA GRAU, M. A.: «Mecanismos de organización social a través de la familia. Tres municipios de Mallorca a finales del siglo XIX y XX», en GONZÁLEZ PORTILLA, M. y ZARRAGA SANGRONIZ, K. (eds.): *IV Congreso de la Asociación de Demografía Histórica*. Bilbao, 1995, 2 vols., pp. 653-673.

28. Sobre estas cuestiones, para diferentes ámbitos territoriales, *vid.* SOBRADO CORREA, H.: *La tierras de Lugo...*, *op. cit.*, p. 69; GOMILA GRAU, M. A.: «Mecanismos de organización social a través de la familia...», *op. cit.*, pp. 653-673.

29. GARRIDO ARCE, E.: «La imposible igualdad. Familia y estrategias hereditarias en la Huerta de Valencia a mediados del siglo XVIII», en *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, 10, 1992, pp. 83-104, p. 96.

30. *Vid.* HERNÁNDEZ BERMEJO, M. A.: «Estructuras familiares y sistemas de transmisión patrimonial en Extremadura: la ciudad de Coria en el siglo XVIII», en GARCÍA GONZÁLEZ, F. (coord.): *Tierra y familia en la España meridional, siglos XIII-XIX: formas de organización doméstica y reproducción social*. Murcia, 1998, 133-154, p. 152.

31. MARTÍNEZ GARCÍA, L.: *El Páramo leonés durante la Edad Moderna...* *op. cit.*, pp. 650-678.

32. *Vid.* GARCÍA GONZÁLEZ, F.: «Más allá del padrón...» *op. cit.*, pp. 331-344.

relacionada con el sistema hereditario<sup>33</sup>. Por su parte, este estaría vinculado a las estructuras económicas, pero también podría derivar de toda una serie de factores muy difíciles de detectar, como, por ejemplo, la edad de los progenitores, su estado físico, la disponibilidad de medios, el número de hijos y el futuro que les tenían programado o el papel que desempeñara la unidad familiar en el disfrute de los bienes comunales. En este sentido, hay una cuestión que sería determinante a la hora de formar, o no, una unidad independiente: el papel que le otorgaba la legislación concejil al grupo doméstico. Según las ordenanzas, el disponer plenamente de la condición de vecino con casa abierta daba acceso a determinadas prebendas y derechos vecinales, de los cuales se veían privados los nuevos matrimonios que quedaban integrados en una unidad familiar ya existente, o bajo tutela paterna. De ahí, que las cifras que ofrecen los padrones puedan reflejarnos una organización de la sociedad excesivamente nuclearizada, que no respondiera a la realidad. Se trataría de formaciones autónomas solo desde la perspectiva vecinal y fiscal. De hecho, las interdependencias en el desarrollo de la explotación agraria, las ayudas mutuas y préstamo de fuerza de trabajo, incluso entre parientes, reforzaban todo un conjunto de lazos familiares que de alguna forma mitigaban el dominante carácter nuclear manifestado en los padrones y difundido en el dicho popular: «el casado casa quiere».

Así pues, la tipología de las unidades domésticas fue el resultado de la influencia ejercida por las estructuras económicas, culturales, demográficas u organizativas. Pero la respuesta comunitaria no debe entenderse como un modo de proceder más o menos consensuado por las unidades domésticas que forman la comunidad, sino que el «agente activo»<sup>34</sup> es la respuesta individual que ofrece cada una de las familias, eso sí, mediatizada por la herencia cultural que se fue desarrollando y perfeccionando para adaptarse al medio. A su vez, hemos de tener en cuenta que solo podemos mostrar la composición del grupo doméstico, bajo la cual se escondían las verdaderas formas organizativas de la familia<sup>35</sup>, y que, como hemos visto, las fuentes no nos facilitan un estudio más permeable. La mayor o menor presencia de determinadas formas de coresidencia o del mayor o menor predominio de las formas nucleares, no solo depende de los condicionantes demográficos ordinarios que interactuaban entre sí, sino también del desarrollo económico y

33. Vid. CHACÓN JIMÉNEZ, F.: «Notas para el estudio de la familia en la región de Murcia durante el Antiguo Régimen», en CASEY, J. y CHACÓN JIMÉNEZ, F.: *La familia en la España mediterránea (siglos XV-XIX)*. Barcelona, 1987, p. 130.

34. REHER, D. y CAMPS, D.: «Las economías familiares dentro de un contexto histórico comparado», *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 56, 1995, pp. 165-191.

35. BOUCHARD, G.: «L'étude des structures familiales pré-industrielles: pour un renversement des perspectives», *Revue d'histoire moderne et contemporaine*, 28, 1981, pp. 545-571.



de la propia dinámica coyuntural<sup>36</sup>. No obstante, la determinación que tuvieron otros factores en el seno de las comunidades campesinas de la provincia leonesa, de orden social, cultural e incluso organizativo, mantuvieron la hegemonía de la familia nuclear al margen de los vaivenes demográficos.

La imposición generalizada de un modelo demográfico tradicional o arcaico<sup>37</sup>, convergente con el de la España interior, parece justificar, en parte, la hegemónica presencia de un modelo tutelado por las prácticas neolocales y, a priori, al margen de los modelos agrarios o condicionantes estructurales. Esto no es óbice para que, a partir de determinados marcos territoriales y modelos, se hagan necesarias algunas matizaciones que tienen que ver, no tanto con el propio modelo demográfico, como con todo un conjunto de factores incidentes que condicionaron, en un momento determinado, al agregado doméstico.

En el mundo rural leonés a mediados del siglo XVIII, como ya hemos señalado, hubo un predominio absoluto de la familia nuclear, al igual que en el resto de España, como se puede comprobar a partir de una representación comarcal, vinculada a los modelos agrarios dominantes. Los valores más bajos de nuclearidad aparecían en los concejos de la montaña y en la Cabrera, donde poco más de dos tercios de las familias se estructuraban en torno a esa tipología, y los más elevados se daban entre los arrieros maragatos –91,2%– (tabla n.º 2). Con valores intermedios, que rondaban e incluso sobrepasaban el 80%, estaban los territorios del sur y sureste provincial. En Cea-Campos, la familia nuclear representaba el 87,7% de los hogares y reunía al 92,4% de los habitantes de la comarca, en el Páramo las cifras eran del 86,15 y 92,22, y en la Vega del Esla, 82,38 y 89,56 respectivamente. A excepción del modelo agrario representado por la montaña, el resto reflejan importantes similitudes, lo que indica que, además de las bases estructurales, existían otros factores condicionantes que contribuyeron a esa homogeneidad familiar, que se acentuaba en el contexto del territorio maragato. A priori, todo parece indicar que el mayor peso de la actividad agrícola –a partir de

36. La tipología familiar característica de una zona puede verse alterada por condicionantes externos, como, por ejemplo, la mayor o menor facilidad para acceder a los recursos o por una alteración demográfica positiva, surgida a raíz de una determinada fase económica expansiva. Vid. LANZA GARCÍA, R.: *Población y crecimiento económico en Cantabria en el A. Régimen*. Madrid, 1991, p. 355; GARRIDO ARCE, E.: «Casa y compañía: la familia en la Huerta de Valencia, siglo XVIII. Algunas reflexiones teóricas y metodológicas», *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, X, 1992, pp. 63-82; FERNÁNDEZ CORTIZO, C.: «A una misma mesa y manteles: la familia de Tierra de Montes», *Cuadernos de Estudios Gallegos*, T. XXXIII, 1982, pp. 237-275.

37. Los diferentes trabajos realizados sobre las tierras leonesas, que han valorado el comportamiento de los parámetros demográficos para el siglo XVIII, ponen de manifiesto que la incidencia en los mismos de los factores positivos –matrimonio precoz, descenso del celibato o ausencia de procesos emigratorios– tuvo menos impacto que la de los negativos –alta mortalidad, corta esperanza de vida, etc.

una importante presencia de tierra labradía, junto a las mayores posibilidades de acceso a actividades complementarias, relacionadas o no con la agricultura— se consolidaba como factor determinante y, en parte, responsable de la estabilidad de la familia nuclear. Pero, a partir de esta constatación, cabe resaltar que en un espacio provincial diverso, pese a la imposición de un mismo sistema de poblamiento, son varios los factores que de alguna forma contribuyeron a la homogeneidad familiar y a imponer determinadas diferencias que se consolidaron a lo largo de los tiempos. Así, a los meramente demográficos o familiares, hay que unir otros de carácter económico, que partiendo de la base estructural condicionaron el comportamiento coyuntural, las relaciones sociales de producción y el propio equilibrio recursos-población. Junto a estos cabe tener muy presentes aquellos de marcado carácter social o comunitario, que se justifican sobre la base de la propia estructura y estrategias sociales y de las pautas mentales y culturales<sup>38</sup>.

TABLA N.º 2.  
 TIPOLOGÍA DE LA FAMILIA EN LA PROVINCIA DE LEÓN  
 A MEDIADOS DEL SIGLO XVIII<sup>39</sup>

	León	Esla	Páramo	Cea-Campos	Bierzo		Maragatería			Montaña		
					Ponferrada	Los Barrios	Arrieros	Tejedores	Campesinos	Ancares	Montaña	Cabrera
Personas solas	14,30	13,16	9,82	6,7	15,0	17,8	8,8	17,2	8,3	10,4	13,2	22,7
Sin estructura	0,84	1,06	2,32		2,4	4,4				3,9	3,4	2,5
Nuclear	75,55	82,38	86,15	87,7	78,9	72,0	91,2	82,8	90,6	76,3	68,4	72,3
Extensa	9,13	3,18	1,59	5,6	3,6	5,7			1,1	5,7	8,6	1,9
Múltiple	0,14	0,21	0,12		0,1					3,3	6,4	0,6
Total	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
	3,32	3,63	3,46		3,32	3,42	3,94			3,96		3,3

En efecto, al margen de factores culturales y sociales que parecen poner en relación la posición social y económica de determinadas elites sociales rurales con formas familiares complejas, en base a la mediación de estrategias familiares relacionadas con los mecanismos compensatorios en el reparto de la herencia, hay que tener en

38. El refrán popular extendido y perpetuado entre la ruralía leonesa es un buen reflejo de estas actitudes mentales: *el casado casa quiere*.

39. *Vid.* nota 7.

cuenta otros factores inherentes a la familia, al conjunto social y al determinismo de la propia comunidad vecinal: los bienes dotales y su tipología, la posibilidad de realizar actividades complementarias o de ingresos y salarios directos al margen de la actividad agraria, los bienes comunales de los que disfruta el conjunto vecinal y de forma especial la tierra comunal repartida entre las nuevas unidades familiares (quiñones). A todo ello hay que unir el propio marco administrativo y político, que a través del ordenamiento concejil prima y de alguna forma fuerza a la nuclearidad, en tanto en cuanto la unidad vecinal con casa abierta se convierte en el marco de referencia de los deberes y derechos comunales y vecinales<sup>40</sup>.

La relativa importancia que tenían de los hogares unipersonales en los territorios más ruralizados del bajo Bierzo y en la propia capital derivaba de los procesos de inmigración laboral. En el primero de ellos, se trataba de jornaleros que llegaban para laborar en los trabajos vitícolas. Esa necesidad de mano de obra, también ligada a actividades agrícolas, se constataba en el Órbigo, si bien en ese territorio eran partidarios de contratos más estables que de temporeros<sup>41</sup>. En la montaña, por su parte, el desencadenante de la soledad era otro, pues estaba asociada a la emigración y a las dificultades para acceder al matrimonio, a pesar del peso que tuvo el colectivismo agrario y de la socialización de los recursos.

En lo referente a los hogares complejos, predominó la familia extensa sobre la múltiple, pero tales formaciones solamente tuvieron representatividad en la Montaña. En la parte septentrional llegaron a alcanzar un 15%, cifra cuya importancia es solo relativa, pues, en un sentido más amplio, no nos permite hablar de una sociedad de tipo troncal. De todas formas, si parcelamos ese gran espacio geográfico comprobamos como en algunos concejos concretos, cómo el de Laciaña, la reproducción social dentro del propio hogar fue muy significativa<sup>42</sup>. Gran parte de las familias

40. En los modelos agrarios desarrollados en Campos, Oteros, Páramo y Bajo Esla, caracterizados por la importancia de amplios términos concejiles y por el desarrollo de una agricultura extensiva de año y vez, tuvieron gran importancia los repartos de tierras roturadas que era de propiedad concejil. Aquellas, que llegaron a suponer el 30% del terrazgo cultivado, eran repartidas entre los vecinos en forma de quiñones. Estos espacios, junto a las senaras colectivas, cumplieron un importante papel, tanto en lo que se refiere a afianzar vecinos, como para la formación de nuevas explotaciones agraria y unidades familiares.

41. RUBIO PÉREZ, L. M.: «Pequeña explotación y campesinado acomodado en León durante el Antiguo Régimen: de la consolidación estructural y el crecimiento del siglo XVIII a las transformaciones capitalistas del XIX», en SAAVEDRA, P. y VILLARES, R. (eds.): *Señores y campesinos en la Península Ibérica, siglos XVIII-XX*. Vol. 2. Barcelona, 1991, pp. 246-283, p. 274.

42. Se trata de cifras de complejidad que, en el siglo XVIII, se movieron entre el al 20% y algo más del 26%. Si las comparamos con otros territorios norteños, comprobamos cómo quedaban lejos de los ofrecidos por la Galicia interior, eran algo más elevados que los de Liébana o el Oriente asturiano y muy similares a algunos territorios de la montaña asturiana. SAAVEDRA P.: «Casa y comunidad en la Galicia interior», en *Semata*, 2, 1988, pp. 85-143; LANZA GARCÍA, R.: *Población y familia campesina en el Antiguo Régimen. Liébana, siglos XVI-XIX*. Santander, 1988; LÓPEZ IGLESIAS, F.: *El grupo doméstico en la Asturias del siglo XVIII*. Oviedo, 1999.

extensas de la montaña surgieron de la ruptura de una múltiple descendente. Antes de que el hecho luctuoso ocurriera, era frecuente que, además de los padres o los suegros, también compartían vivienda hermanos o tíos, estos últimos casi siempre ya formando parte de las bolsas de celibato definitivo.

A medida que descendemos hacia el sur de la provincia de León, y se producían cambios en las estructuras agrarias y en el comportamiento de las variables demográficas, se amortiguaban las tasas de celibato y se adelantaba la edad al matrimonio, las familias de tipo complejo prácticamente desaparecerían<sup>43</sup>. En esos espacios, las familias complejas no alcanzaron nunca más allá del 6%, tal como ocurre en el Páramo, donde solo estuvo presente en el 1,71 de los hogares; en el Bierzo se instaló en una franja que oscilaba entre el 3,7% y 5,7%; en la Vega del Esla representaba el 3,4% y en tierras de Sahagún en el 5%. Por su parte, en la Maragatería puede decirse que esas formas eran inexistentes, lo mismo que en la Cabrera, en clara referencia, en el primero de los casos, al peso de la actividad arriera y comercial, que exigía una práctica individual, y en el segundo a la disposición de monte para roturar que, con el sistema de *bouzas*, facilitaba la implantación de nuevas unidades vecinales. En ambos casos, la adaptación al medio y a sus posibilidades se produjo mediante un férreo control sobre el matrimonio, pues podemos comprobar como el porcentaje de personas que vivían solas, sobre todo de célibes, fue el más elevado del territorio leonés.

Ahora bien, mientras que en el modelo de coresidencia de la provincia leonesa, a mediados del siglo XVIII, existía un comportamiento diferencial geográfico, determinado en gran medida por factores directos o estructurales, existía, además, otro derivado de la posición socioeconómica de la unidad doméstica<sup>44</sup>. Así, por ejemplo, en el Bierzo fue entre los grupos más acomodados, caso de los profesionales liberales, hidalguía o dones, donde se encontraban las cifras más elevadas de familias complejas. Por el contrario, aquellas que apenas tenían representación entre los jornaleros y personas sin oficio. Otro tanto puede decirse de un territorio tan nuclearizado como era el Páramo, si bien allí el peso de las familias complejas en el conjunto carecía de relevancia, y lo más destacado es la concentración de los hogares carentes de recursos en formaciones solitarias. La montaña, por su parte, refleja un índice de complejidad que oscilaba entre el 4,8% y el 24,2%. La primera cifra correspondía a las explotaciones más deficitarias, incapaces de absorber y alimentar más personas que las que estrictamente formaban la unidad doméstica; la otra pertenecía a los grupos que administraban los grandes patrimonios, necesitados

43. WOLF, E.: *Los Campesinos*. Barcelona, 1982, pp. 83-107. Señala este autor que el orden troncal no era el más adecuado en aquellos lugares donde la abundancia de recursos permitía la formación de nuevas cédulas familiares.

44. A este respecto, *vid.* DUBERT GARCÍA, I: *Historia de la familia en Galicia en la época Moderna 1550-1830*. A Coruña, 1992, pp. 175 *et passim*.

de mano de obra para sacar adelante la explotación<sup>45</sup>. Así pues, la contradicción que podría parecer que existía en los territorios de montaña queda resulta, pues, precisamente donde los espacios agrícolas eran más limitados y las explotaciones más pequeñas se apreciaban los porcentajes más elevados de familias complejas.

Además de la relación que existía entre complejidad y medio geográfico y complejidad y posición socioeconómica, estaba la correspondiente a la edad del cabeza de familia. Donde mejor se puede apreciar es en los territorios donde más prosperaron esas formaciones. Por ejemplo, en el concejo de Laciana, la representación de las categorías compuestas iban aumentando a medida que envejecía el responsable de la unidad doméstica, de hecho, mientras que entre los mayores de 70 años un 50% de las familias eran de tipo compuesto, sobre todo múltiples, entre los más jóvenes esas cifras eran mucho más bajas –entre el 4,2% y el 24,4%–. La excepción tenía lugar entre los menores de 30 años, donde ese tipo de agrupaciones alcanzaban el 46,7%, pero en este caso era debido a la proliferación de familias extensas, como segunda fase de la compleja o porque habían acogido a sus padres cuando se vieron imposibilitados para continuar desarrollando una forma de vida independiente.

En una sociedad cuyas agrupaciones estaban presididas por el sacramento del matrimonio, la familia nuclear sería la unidad básica. Sobre ella se cimentarían formaciones más complicadas, o a la inversa, de ella derivarían otras más sencillas. En aquellos territorios donde tenemos constancia de la existencia de cambios en el comportamiento de las estructuras familiares esos afectaron, casi siempre, a las formaciones surgidas de la nuclear: las solitarias y las extensas. Es decir a aquellas que tenían menor solidez y un alto contenido de eventualidad<sup>46</sup>.

El hecho de que para algunas comarcas de la provincia dispongamos de padrones realizados en diferentes momentos de la Edad Moderna, nos permitió conocer las formas de adaptación de las formaciones familiares a las diferentes coyunturas. En el caso de la comarca de Cea-Campos podemos conocer la tipología familiar para dos periodos que no guardan muchas similitudes entre sí, como fueron mediados del siglo XVII y del XVIII. El primero se caracterizó por una baja presión demográfica y similar producción agrícola; y el otro, en cambio, estuvo presidido por una relativa estabilidad. Pues bien, entre los reajustes familiares llevados a cabo se puede constatar una mayor presencia de hogares solitarios a

45. Esta forma de aprovechar la mano de obra familiar se encuadraría, perfectamente, en la afirmación realizada por Wolf: «Además de funcionar con la máxima eficacia y el mínimo costo, la familia se adapta óptimamente a los cambios de las condiciones que defienden y delimitan su existencia». WOLF, E.: «Relaciones de parentesco, de amistad y patronazgo en las sociedades complejas», en WOLF, E. R.; BANTON, M.: *Antropología Social de las Sociedades Complejas*. Barcelona, 1999, pp. 19-39, p. 25.

46. REHER, D.: *Familia, población y sociedad en la provincia de Cuenca, 1700-1970*. Madrid, 1988.

mediados del siglo XVIII –6,7% frente a 4,3%–, debido a la pérdida de dinamismo del mercado matrimonial, así como un aumento de formas extensas, o de familias que acogen a otros miembros, las cuales pasaron de un 0,6% a un 5,6%. Esa misma ampliación de familias complejas se constató en la Vega del Esla en un momento de expansión económica, como fue el de 1841 respecto a mediados del siglo XVIII, o en el Concejo de Laciana, a lo largo de la segunda mitad de la centuria dieciochesca, fruto del incremento de la población. Por su parte, en el de Omaña, la introducción de nuevos cultivos como la patata, en los primeros años del siglo XIX, ocasionó, sin apenas alterar las formas extensas, un descenso de solitarios, que pasaron a formar nuevos hogares nucleares. La evolución e involución cuantitativa en el comportamiento de las estructuras familiares, será el mecanismo de respuesta que las comunidades consideraron más oportuno para afrontar con éxito la reproducción social ante los diferentes ciclos poblacionales y económicos<sup>47</sup>.

De nuevo, y a tenor de lo que se desprende de los modelos familiares, podemos diferenciar dos zonas en la provincia de León: la montaña y el resto de la provincia. El comportamiento de la primera tenía importantes semejanzas con el constatado en la cordillera cantábrica y el otro territorio estaba marcado por el modelo castellano. Entre uno y otro nos encontramos con lo que serían zonas de transición, fruto del proceso de adaptación progresiva a los condicionantes. Así, y aunque en el conjunto de la montaña la troncalidad representara el 15%, hubo territorios que alcanzaron cifras más elevadas, como ocurrió en el concejo de Laciana, situado en la vertiente sur de la cordillera Cantábrica, donde, durante la segunda mitad del siglo XVIII, la cifra más baja fue del 21%, alcanzándose incluso el 26% en 1775. Por su parte, en el de Omaña, situado al sur del lacianiego, esas familias ya solo representaban un 11,3% a mediados del siglo XVIII. Por lo tanto, eran los concejos que estaban en esa franja más sureña los que podían considerarse como zona de transición entre dos modelos familiares<sup>48</sup>: la familia troncal, característica del norte de la Península<sup>49</sup>, y la familia nuclear, que modeló el centro y sur de España.

Así mismo, esas diferencias orográficas, económicas, demográficas o culturales, que dieron lugar a la formación de diferentes estructuras familiares,

47. FERRER I ALÓS, L.: «Notas Sobre el uso de la familia y la reproducción social», *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, I, 1995, pp. 11-29.

48. A su vez, y tanto dentro de un modelo como del otro, nos encontramos con las particularidades que ofrecen las comunidades arrieras y su modelo social y productivo.

49. Teniendo en cuenta que en los concejos asturianos colindantes con el de Laciana, como son los de Cangas de Tineo o Degaña, la complejidad llegó a ser del 36% y 40,7%, respectivamente, y a medida que descendemos hacia el sur de la provincia de León ese índice iba descendiendo, ese territorio leonés podría considerarse como el espacio de transición entre los dos modelos familiares. La familia troncal, característica del norte de la Península, y la familia nuclear, que modeló el centro y sur de España. *Vid.* LÓPEZ IGLESIAS, *op. cit.*

inevitablemente se reflejaron en el tamaño medio de las unidades domésticas. En Cea-Campos, los grupos familiares estaban formados por entre 3,97 y 3,4 personas, cifras bastantes estandarizadas en el medio rural leonés. En la Maragatería, y más concretamente en el círculo arriero, el tamaño medio del hogar era de 3,94, resultado de un número importante de hijos por hogar; mientras que en la Montaña leonesa, donde se observa un porcentaje relativamente elevado de hogares complejos, era de 3,96.

### 3. LOS SISTEMAS HEREDITARIOS

La tipología familiar que se imponía en un territorio o grupo social determinado y las formas elegidas para llevar a cabo la transmisión de los bienes patrimoniales, en el marco de un modelo de reproducción familiar determinado, son cuestiones que encerraban una fuerte carga demográfica y mental, en clara referencia al número de hijos o herederos y a no pocas pautas legales y socio-culturales. Junto a estos, aparecían otros factores coadyuvantes, entre los que cabe destacar la tipología de los medios de producción, las actividades productivas, los niveles patrimoniales o la participación en los bienes raíces. Todos ellos, de alguna forma, intervenían en las decisiones familiares a la hora de repartir el patrimonio familiar. En un marco eminentemente rural, comunitario y tradicional como era el leonés, casa y tierra constituyeron el centro de las prácticas hereditarias y el eje de perpetuación social y familiar, incluso entre los grupos sociales más desarraigados<sup>50</sup>. Así, para conocer los modelos de transmisión de la herencia, es necesario, junto a la cuantificación de determinados comportamientos testamentarios, la búsqueda de los factores que los determinaron, asunto que resulta muy complejo en una provincia como la leonesa, en la que coexistían diferentes modelos agrarios, e incluso diferentes medios y posibilidades de reproducción social y familiar.

A la hora de hablar de reparto de la herencia se suelen establecer, de forma genérica, y al margen de los mayorazgos, dos modelos: el igualitario y el que conlleva algún tipo de mejora. No obstante, la casuística y variedad de situaciones personales, familiares y sociales, dieron lugar a que entre un modelo y otro se desarrollaran todo un conjunto de formas específicas, resultado de amoldar la legalidad jurídica a los intereses o actitudes personales y familiares, lo cuales, a su vez, venían condicionados por el estatus social o los de base estructural<sup>51</sup>. Otra

50. DEROUET, B.: «Pratiques successorales et rapport a la terre: les sociétés paysannes d'Ancien Régime», *Annales ESC*, 1989, 1, pp. 202-204.

51. La relativa flexibilidad de la legislación que regía la herencia en la Corona de Castilla, otorgaba a los testantes capacidad para poder realizar un reparto de bienes acorde con sus preferencias afectivas o con las necesidades familiares. Podían disponer que se efectuara de forma igualitaria entre sus descendientes o destacar a alguno de ellos, ya fuera con el máximo permitido por la ley, es decir,

variable que debía tenerse presente era la del momento en que se iban a aplicar esas voluntades, pues tengamos en cuenta que el matrimonio de algún hijo ya constituía una avanzadilla de lo que los progenitores tenían pensado disponer en su testamento. A su vez, el tipo de reparto por el que finalmente se inclinaron los que tenían descendencia, y también algunos célibes, nos puede ofrecer información sobre si habían acogido en su hogar a algún hijo, o pariente, para que les atendiera durante la vejez. Pero la finalidad de ese tipo de prácticas no se ceñía exclusivamente a cuestiones asistenciales o a la necesidad de mano de obra, ya que también era determinante en la elección de un modelo hereditario concreto el deseo de los progenitores de prolongar el rango económico y social de la familia a través de alguno de sus vástagos<sup>52</sup>.

TABLA N.º 3.  
 EL REPARTO DE LA HERENCIA ENTRE LOS HIJOS  
 EN EL PÁRAMO Y CEA-CAMPOS EN EL SIGLO XVIII<sup>53</sup>

	Páramo						Cea-Campos					
	Partijas		Testamentos		Total		Partijas		Testamentos		Total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Igualitario	35	76,1	148	90,2	183	87,1	41	80,4	117	91,4	158	88,3
Mejoras	8	17,4	9	5,5	17	8,1	1	2,0	2	1,6	3	1,7
Mandas	3	6,5	7	4,3	10	4,8	9	17,6	9	7,0	18	10,0
Total	46	100	164	100	210	100	51	100	128	100	179	100

con una mejora del tercio, a la que podían añadir la del remanente del quinto de libre disposición, o, simplemente, con una manda o legado. A su vez, mejora y manda no eran excluyentes, ambas podían aparecer entre las voluntades del testante, pero no recaer en la misma persona. Al respecto *vid.* FERRER I ALÓS, L.: «Estrategias familiares y formas jurídicas de transmisión de la propiedad y el estatus social», *Revista de Demografía Histórica*, 3, 1992, pp. 9-14

52. Catalina Álvarez mejoró a su nieto, Miguel, con la condición de que los bienes que recibiera debían de pasar siempre juntos a un solo heredero. AHPL, C. 6712. A su vez, Antonio Díez de la Torre, dejó como heredero a un hijo, y ordenó que en el caso de que esos bienes recayeran en una nieta esta no tendría acceso a ellos si no se casaba con un primo, o, en su defecto, con una persona de su estado. AHPL, C. 6782. Antonio González, por su parte, dispuso que sus hijas, Pacuala y Francisca, además de la legítima que les pudiera corresponder, escogieran una vaca cada una. Manda que perderían en caso de no contraer matrimonio con una persona perteneciente a la hidalguía. AHPL, C. 6785. Pedro García y Josefa Luengo, tras mejorar un hijo, ordenaban que en el caso de que esa herencia llegara a recaer en una persona del estado general debía pasara a otro descendiente. AHPL, C. 6782.

53. Fuente: *vid.* Nota 7.



Así pues, un territorio heterogéneo y complejo como el de la provincia leonesa puede servirnos para conocer la relación que existía entre la elección de un modelo hereditario y el marco estructural social y económico. Si consideramos el modelo de transmisión de bienes como una de las variables<sup>54</sup> con mayor incidencia a la hora de acceder a la propiedad y, por extensión, a la posibilidad o no de crear un nuevo hogar, observamos cómo en los modelos agrarios desarrollados en Cea-Campos, la Vega del Esla o el Páramo, la opción sucesoria, casi universalizada<sup>55</sup>, fue un reparto igualitario (tabla n.º 3). En el Páramo, por ejemplo, ese aparecía en el 90,2% de los testamentos<sup>56</sup>. No obstante, entre los que optaron por las partijas hubo cierta inclinación hacia repartos menos ecuanímenes, presentes en el 23,9% de esos documentos. Ahora bien, si tenemos en cuenta que la mayoría de las mejoras solamente comprendían el quinto de libre disposición, ese trato discriminatorio, en cierta medida hacia parte de los descendientes, quedaba relativamente suavizado. La importancia de la herencia en esos territorios, donde era frecuente adelantar parte de la misma en forma de dote, residía en la prudencia con la que se había realizado la entrega de aquellos bienes, pues recordemos que su peso fue relativamente bajo en el patrimonio final.

En la Vega del Esla, frente a las otras zonas situadas más al sur, se aprecia en los testamentos de las personas que dejaron hijos, una mayor tendencia al uso de las donaciones o mandas, presentes en el 25,6% del total de los testamentos. No obstante, el alcance de esas desviaciones en el reparto real de bienes, medido a través de las partijas, pone de manifiesto que a los hijos les llegó por vía de legítima el 94,9% de los bienes, por lo que solo el 5,1% se transfirieron a través de

54. La relación entre matrimonio y propiedad no debe limitarse a la estrategia sucesoria, pues sobre ellas también influían otra serie de variables. COMAS D'ARGEMIR, M. D.: «Matrimonio, patrimonio y descendencia. Algunas hipótesis referidas a la Península Ibérica», en CHACÓN JIMÉNEZ, F. y HERNÁNDEZ FRANCO, J. (eds.): *Poder, familia y Consanguinidad en la España del Antiguo Régimen*. Barcelona, 1992, pp. 159-173.

55. Tanto en Cea-Campos como en el Páramo, el número de personas que realizaron una mejora o una manda es muy inferior al del vecino territorio vallisoletano, donde las primeras aparecen en el 15% de los testamentos y las otras en casi dos tercios de los mismos. GARCÍA FERNÁNDEZ, M.: *Herencia y Patrimonio Familiar en la Castilla del Antiguo Régimen (1650-1834). Efecto socioeconómico de la muerte y la partición de bienes*. Valladolid, 1995, pp. 150-168.

56. En esta misma línea, en un modelo agrario tan representativo como el de las vegas del Órbigo, en el que la limitación del espacio productivo era compensada por importantes avances en la agricultura de regadío, por la presencia de otros recursos agro-ganaderos y por un alto grado de colectivización de los recursos, una pequeña muestra, de una cuarentena de escrituras testamentarias y partijas, todas de la segunda mitad del siglo XVIII, ponen de manifiesto la hegemonía del reparto igualitario y la utilización puntual de mandas relacionadas tanto con los apoyos materiales, especialmente en la vejez, como con motivos sentimentales. En el testamento de Alonso Fernández o en el José de Vega, vecinos de la villa de Palacios, en el último cuarto del siglo XVIII, repartían sus bienes «por iguales partes» entre sus hijos. AHPL, C 7555 y 7568.

mejoras o mandas<sup>57</sup>. Tanto aquí, como en las vegas del Órbigo, el equilibrio de un reparto igualitario llegaba incluso a los denominados *quiñones de casa*, en una clara tendencia a favorecer la nuclearidad y la participación de todos los herederos en los bienes raíces. Sin embargo, esa fragmentación, en pos del igualitarismo, no<sup>58</sup> afectó a los bienes raíces, que se intentaban distribuir de forma unitaria y equilibrada, en cuanto a clase de tierra y niveles productivos.

TABLA N.º 4.

EL REPARTO DE LA HERENCIA EN LA PROVINCIA DE LEÓN EN EL SIGLO XVIII<sup>59</sup>

	Nº	Testamentos con:		Reparto					
		hijos	Más de un heredero	Mejoras		Mandas		Igualitario	
				Nº	%	Nº	%	Nº	%
Montaña	258	209	187	80	42,8	72	38,5	35	18,7
Laciana (testamentos y partijas)			167	61	36,5	51	30,5	55	32,9
Arrieros maragatos	140	121	111	19	17,1	76	68,5	16	14,4
Ricos maragatos	53	48	47	20	42,5	23	49		8,5
Bierzo	253	200	157	44	28	27	17,2	86	54,8

Por otra parte, el modelo agrario de montaña poseía algunas diferencias y matices respecto al resto de la provincia. Así, de los testamentos elaborados por los montañeses, se desprende que tuvieron cierta preferencia por la mejora, ya fuera la que comprendía el tercio y remanente del quinto –entre el 36,5% y 42,8%–, o la «mejora corta» –entre el 30,5% y el 38,5%–, que se reducía a algún legado (Tabla n.º 4). El alcance económico de esta última no podía compararse con el de la anterior, el cual, sin descontar los gastos del funeral, suponía casi la mitad de los bienes del difunto. También, eran muy frecuentes los testamentos en

57. En este caso, en el siglo XVIII, las legítimas suponían el 88% de los bienes transferidos y afectaban al 82% de los beneficiados. PÉREZ GARCÍA, *op. cit.*, p. 105.

58. La presencia en los inventarios y partijas de tierra comunal, que los finados trabajaban en usufructo, y el propio régimen organizativo y parcelario de las vegas y zonas llanas leonesas, parecen ser los causantes, al contrario de lo que ocurría en tierras gallegas, de la escasa incidencia que tuvo el reparto igualitario en una progresiva parcelación del terrazgo. PÉREZ GARCÍA, J. M.: «Crecimiento agrario y explotaciones campesinas en las Rías Bajas gallegas y en la Huerta de valencia: un estudio comparativo», *Obradoiro de Historia Moderna*, 1990, pp. 225-245.

59. Salvo algunos testamentos y partijas del Concejo de Laciana, que se elaboraron en la segunda mitad del siglo XVII o en los primeros treinta años del XIX, el resto de la documentación pertenece al siglo XVIII. Fuente: *vid.* Nota 7.

los que se combinaron ambos sistemas<sup>60</sup>. La verdadera mejora tendría finalidad económica en los territorios donde había poca tierra labradía: garantizar en ese mismo espacio la reproducción biológica de al menos un miembro de la familia. Si la escasa tierra labradía que poseían la fragmentaban en exceso, propiciaban la movilidad social descendente de la siguiente generación, difícil de corregir en un espacio con limitadas oportunidades económicas para los moradores. Las mandas, por el contrario, serían el resultado de una relación de afectividad, de un acto de generosidad o el pago por un servicio<sup>61</sup>. Por su parte, el reparto igualitario fue la opción minoritaria, pues se decantaron por ella entre el 18,7% y 32,9% de los testadores<sup>62</sup>. Ese tipo de repartos, donde uno de los descendientes salía aventajado, se confirma también a través de las partijas. Entre los grupos económicos que podían permitirse realizar esas escrituras, las mejoras del tercio y el quinto aparecían, nada menos, que en el 57,5%. Ese porcentaje aún era más cruel si tenemos en cuenta que el 18,3% de los herederos se repartieron el 38,4% de tierra, lo que suponía una media de 2,3 hectáreas para cada uno, algo más del doble de lo que les tocó al resto de herederos. Por lo tanto, incluso aquellos que pertenecían a familias con una posición económica desahogada tendrían dificultades para poder cimentar su reproducción social exclusivamente sobre la herencia. Prueba de ello es que, cuando se realizaron los repartos, más de un tercio de esas familias tenían a un hijo, al menos, ausente<sup>63</sup>.

60. Sirva como ejemplo el testamento de Doña Josefa Carballo. Esta mujer tenía 4 hijos, dos varones y dos mujeres. En su testamento mejoró a uno de los hombres con el Tercio y Remanente del Quinto, y, aparte, mandó cinco reses vacunas a una de las hijas y un ternero a una nieta en AHPL, C. 6604.

61. Sobre las diferentes motivaciones que empujaron a los testamentarios a ordenar mandas, *vid.* GARCÍA FERNÁNDEZ, M.: *Herencia y Patrimonio Familiar en la Castilla...*, *op. cit.*, pp. 145-165.

62. Esta cifra, aunque ligeramente más baja, es muy similar a la de la Galicia occidental. La diferencia radica en que las desigualdades hereditarias que ofrece el territorio gallego estuvieron ocasionadas por el uso de las «mejoras cortas», mientras en el concejo leonés eran fruto de una mayor afición a la «mejora larga». FERNÁNDEZ CORTIZO, C.: «En casa y compañía: grupo doméstico y estrategias familiares en la Galicia Occidental a mediados del siglo XVIII», BERMEJO BARRERA, J. C. (coord.): *Parentesco, familia y matrimonio en la Historia de Galicia*. Santiago de Compostela, 1989, pp. 145-165.

63. Por otro lado, y comparando la montaña leonesa con la lucense, con la que poseía importantes semejanzas estructurales ligadas a la tierra, al sistema de poblamiento o a una precaria agricultura extensiva de secano, encontramos algunas diferencias. En Galicia utilizaban un reparto patrimonial dominado por la plena sucesión socio-cultural al heredero único y el compromiso de este a sostener a los petrucios y al resto de los herederos, en el seno de organizaciones familiares complejas. Por su parte, la montaña leonesa estaría a medio camino entre aquel y el igualitarismo de la meseta. Este comportamiento corrobora que, al margen de factores de orden social o cultural, los estructurales y económicos, vinculados a la presencia de tierra potencialmente labradía, especialmente bienes propios y comunales, determinaban, en gran medida, la disposición de algunas sociedades rurales a mantener el patrimonio raíz unido y a fortalecer la familia troncal, a partir de un proceso de culturización social que afectaba a toda la comunidad. A su vez, la clave que de alguna forma justificaba estos

En este mismo orden, en la montaña occidental leonesa, del cruce de las escrituras de testamento con las de dote se desprende que los porcentajes de mejora real, que serían los que nos ofrecen las primeras, eran superiores a los de promesa de mejora, que se realizaban a raíz de un matrimonio. Por lo tanto, algunas familias demoraron la toma de decisión hasta el momento que consideraron más oportuno. A su vez, tanto en unas escrituras como en otras, se puede constatar cómo los sistemas de mejora fueron consolidándose a medida que avanzó el siglo XVIII, para retrotraerse en las primeras décadas del siglo XIX, en lo que podría ser un nuevo proceso de adaptación a la nueva situación económica o coyuntural, en la que hubo una paralización del crecimiento demográfico.

No obstante, ese modelo hereditario de alguna forma se adaptaba en los diferentes territorios a las posibilidades del medio físico y a la propia tipología de los modelos agrarios. Así, en los Ancares leoneses, donde las limitaciones agrícolas se contrarrestaban con actividades complementarias como la arriería, el reparto de las herencias estaba presidido por formas igualitarias, lo que les diferenciaba de los ricos arrieros maragatos que optaron por el sistema de mejoras. No obstante, en ambos casos utilizaron el adelanto de la herencia a los varones, en forma de «contratos de emancipación», lo que en teoría suponía comenzar a desempeñar el oficio de la arriería de forma autónoma.

Pero, al margen de la relación existente entre modelos agrarios y regímenes de herencia, o entre sociedades agrícolas o ganaderas, tanto los medios de producción, especialmente la tierra, como todo un conjunto de factores de orden social y cultural, tuvieron que ver con la propia estructura familiar. Todos ellos, de alguna forma, determinaron la socialización de unas prácticas hereditarias más o menos dominantes. Tampoco hay que olvidar las situaciones familiares, personales o la propia edad y condición social de los padres a la hora de redactar el testamento. Ello hace que territorios y modelos productivos, en cierto modo diferentes, reflejen algún comportamiento similar. Esas semejanzas pueden entenderse si tenemos en cuenta el papel jugado por la comunidad vecinal, en un contexto generalizado de colectivismo social y económico, que colocaba a la comunidad por delante de la propia familia a la hora de tomar decisiones que afectarían a su propia reproducción social y a las redes de parentesco. Esa fortaleza de la comunidad llegaba a interferir también en las disposiciones relacionadas con

---

comportamientos familiares diferentes, pese a las similitudes del modelo agrario y del marco jurídico legal hay que buscarlas en una economía agro pastoril *más abierta al exterior*, a partir de elementos, o medios, como la trashumancia o las actividades complementarias, a las que sin duda hay que unir el poder concejil y la capacidad de cada comunidad a la hora de aprovechar los recursos naturales bajo formas y prácticas colectivas y solidarias, tal como queda reflejado en el ordenamiento local, por otra parte inexistentes en el caso lucense. Al respecto *vid.* el interesante y esclarecedor estudio comparativo entre la montaña occidental leonesa y la lucense en: SAAVEDRA, *op. cit.*, pp. 769-784.

el reparto de los patrimonios familiares e, incluso, los vínculos vecinales parece que primaban, casi tanto como los familiares, lo que de algún modo consolidaba la viabilidad de la familia nuclear<sup>64</sup>.

Desde esta perspectiva, y bajo un mismo marco organizativo y concejil, determinados grupos sociales manifestaron comportamientos diferenciales al adoptar un cierto trato preferencial hacia alguno de los descendientes, lo que parece consolidarse en el contexto de recuperación demográfica y económica del siglo XVIII. Así se manifestaba tanto en el bajo Bierzo, donde es de destacar el papel de la burguesía rural y de la viticultura, como entre la comunidad maragata (tabla n.º 4). En el primer caso, los 157 testamentos de personas que tenían descendencia directa fueron los que mejor nos han permitido conocer el tipo de reparto de bienes por el que se inclinaban los progenitores. El resultado fue que el 45,2% eligieron preferenciar a uno de los herederos. De estos, el 28% optaron por algún tipo de mejora y, entre ellos, algo más de dos tercios, prefirieron la que era más gravosa para los que no fueran los elegidos, es decir, la que llevaba incluida el tercio. Por contra, un 17,2% escogieron formas menos distorsionadoras, utilizando para ello las mandas, motivadas por afectos y servicios. Ese sistema de reparto desigual, aunque de alguna forma se aprecia en todos los grupos sociales, era más acusado en los que ostentaban los niveles socioeconómicos más desahogados, caso de la hidalguía o la burguesía rural. Por su parte, los campesinos, aunque también utilizando esos recursos a la hora de transmitir el patrimonio familiar, mostraron mayor inclinación a las mandas. En el Bierzo, al contrario de lo que sucedía en la Montaña, en el Páramo o en Cea-Campos, las partijas revelaron un reparto de la herencia muy similar al de los testamentos<sup>65</sup>.

En la comarca maragata, por su parte, en la que convivían comunidades campesinas y arrieras, se pone de manifiesto que los factores sociales y económicos relacionados con la actividad productiva dominante tuvieron gran incidencia en las formas de reparto. Los campesinos optaron por el igualitario y la utilización de mandas puntuales, que guardaban relación con afectos, socorros o servicios familiares. Mientras que entre los ricos arrieros había una tendencia a mejorar a alguno de los hijos, sin que ello supusiera el abandono del resto, que había sido dotado convenientemente en el momento de acceso al matrimonio. Ese comportamiento se acentuaba conforme lo hacía el nivel de riqueza y, prácticamente, en todas las familias era el mayor de los varones el escogido para recibir un mayorazgo, en el que siempre aparecía vinculada la casa familiar. Las razones de este modelo de reproducción familiar, que no deja de emular a la nobleza y al resto de las élites

64. Vid. WOOLF, S.: «Teorías macro y microeconómica y estrategias familiares: algunas reflexiones ingenuas y escépticas», *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, XII, 2-3, 1994, pp. 11-20.

65. BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, J. M.: *Vino y viticultores en el Bierzo...*, op. cit., pp. 342 et passim.

rurales y urbanas<sup>66</sup>, parece justificarse a partir de la confluencia de los intereses familiares, que pasaban por asegurar el patrimonio de la casa, con la posición social o los beneficios espirituales, que eran aportados por las correspondientes fundaciones y vínculos religiosos<sup>67</sup>. Esta tendencia, que se incrementó a lo largo del siglo XVIII e incluso en momentos de crisis del siglo XIX, en plena fase o diáspora emigratoria, parece que, además de estar directamente relacionada con la posición social, derivó de condicionantes económicos que marcaban la actividad arriera y comercial, sin olvidar los altos índices endogámicos y familiares que reflejan el papel y la importancia que tuvo el patrimonio familiar para la comunidad maragata.

#### 4. CONCLUSIONES

Durante la Edad Moderna, la diversidad espacial leonesa condujo a la formación de, al menos, dos grandes modelos agrarios, cada uno con sus particularidades internas. Quedaban esos definidos por el peso que tuvo la actividad agrícola, la cabaña ganadera, los recursos naturales, en el conjunto de las explotaciones agrarias vecinales, y la importancia de actividades complementarias, caso, fundamentalmente, de la arriería y el comercio. Se trataba del modelo agrario de la montaña, con fuertes limitaciones estructurales y espaciales; y el desarrollado en las tierras de la meseta y en los valles de transición. Marcado este por una importante actividad agrícola, que nacía de una amplia disponibilidad de espacios labradíos, adaptados, bien al cultivo cerealero y a la viticultura, y en las vegas y zonas de transición, con un apreciable importancia de la agricultura intensiva. A su vez, la propia gestión y fortaleza comunitaria y la importante presencia de un patrimonio raíz

66. SOBRADO CORREA, H., *Las tierras de Lugo...*, *op. cit.*, p. 412 *et passim*. El autor aprecia un cambio de comportamiento familiar, mediatizado por la crisis y limitaciones económicas, que obliga a las familias de estas tierras gallegas a pasar de un régimen de reparto igualitario a otro en el que se fueron imponiendo las mejoras, hasta superar los porcentajes de la montaña leonesa a finales del siglo XVII.

67. En 1768 María Botas, viuda del rico maragato Toribio Salvadores, ordenaba en su testamento que «*por el amor y cariño que tengo a mi hijo Francisco, en cuya compañía me hallo y me alimenta y cuida, aunque a cuenta de las rentas de mi hacienda ... es mi voluntad mejorarle como desde luego le mejoro en el tercio de todos mis bienes, sin poderlos vender...*, por cuanto sobre ellos fundo un aniversario de dos misas...» en AHPL, C. 10602. De la misma forma, en 1734, Martín Nieto y María Crespo, su esposa, vecinos de Santa Marina, fundaban un aniversario a título de mayorazgo a favor del hijo mayor, *conforme a las leyes vigentes*, para ellos vinculaban la casa y una cantidad importante de bienes. Justificaban esta decisión en que «*por cuanto la experiencia nos ha enseñado que de todos los caudales que han adquirido los hombres más poderosos, sólo permanecen la parte que de ellos se ha vinculado en manos de un poseedor quien con mayor conveniencia ha de perpetuar la memoria de su casa y linaje. Y en este intento y en demostración del mucho amor y voluntad que tenemos a Martín nieto ... Le mejoramos en lo que cupiere dentro del tercio y remanente ... de lo queremos hacer a título de mayorazgo...*» Sobre los comportamientos hereditarios de la elite maragata, *vid. RUBIO PÉREZ, L.: La burguesía maragata...*, *op. cit.*, pp. 348-399.

roturado y usufructuado colectiva o privativamente por el conjunto vecinal de la comunidad, bajo las directrices y autogestión concejil, no solo ejercía como importante reserva para el incremento de la actividad agrícola y ganadera, sino también para fijar una importante masa vecinal de jornaleros locales o senareros.

Así pues, a partir de los tres parámetros analizados en torno al comportamiento familiar, y desde una clara homogeneidad organizativa y de la imposición de un régimen comunitario y colectivista, potenciado por las comunidades concejiles, que sometieron al conjunto vecinal y familiar, y que de alguna forma dirigieron o tutelaron el desarrollo social y productivo<sup>68</sup>, se aprecian notables diferencias, tanto en el entorno de la unidad familiar como en las formas de transmisión de los patrimonios familiares. Más allá de condicionantes sociales y culturales, todo parece indicar que los factores que forzaron ese comportamiento familiar diferencial, entre montaña y tierra llana, emanaba del marco estructural. Dentro de ese, el fundamental era la tierra, concretamente su dimensión y posibilidades para el desarrollo de la actividad agrícola, más que del reparto social; y la presencia de espacios labradíos y recursos comunales que de alguna forma liberaban a las nuevas unidades productivas de las ataduras familiares. Pero también estaba mediatizado por la presencia de actividades productivas complementarias y alternativas a la agricultura.

A nivel genérico, y con más o menos matices, en la sociedad leonesa se impuso la familia nuclear durante toda la Edad Moderna, incluso entre las elites maragatas, que en su modelo organizativo no se vieron afectadas por el reparto desigual de la herencia y la constitución de mayorazgos. Esa generalización del modelo nuclear, estuvo influenciado por todo un conjunto de factores bien conocidos, desde la propia perspectiva demográfica. Así, la presencia de un matrimonio relativamente precoz en ambos géneros, a excepción de la montaña, junto a la ausencia del celibato definitivo, en gran parte de la provincia, viene a corroborar la incidencia y el papel de la propia comunidad vecinal. La cual, a través de su propio ordenamiento o prácticas de colectivismo agrario, favoreció y, de alguna forma, forzó la nuclearidad familiar, en tanto en cuanto deberes, derechos y usufructos colectivos y privados se vinculaban a la condición de vecino con casa abierta.

En este mismo orden, parecen justificarse las diferencias en el modelo de reproducción familiar entre montaña y tierras llanas, vegas y meseta, a partir del

68. Una amplia y representativa muestra de ordenanzas concejiles, ha permitido constatar la fortaleza de las comunidades leonesas y del poder concejil. Esa fortaleza, a diferencia de lo que parecen manifestar pensadores como Joaquín Costa al vincularla a comunidades arcaicas y de montaña, se hace más palpable y multifuncional entre las comunidades rurales de las vegas y tierras llanas. En esos territorios, tal y como puede constatarse a través del propio articulado, la legislación concejil no solo organizaba los espacios y recursos agrarios, sino también al conjunto político, social y cultural de cada comunidad vecinal. *Vid.* RUBIO PÉREZ, L.: *El sistema político concejil...*, *op. cit.*

reparto de los patrimonios familiares. De alguna forma, en estas últimas, los condicionantes estructurales, la tierra labradía y los medios y recursos comunales, que garantizaron el desarrollo agrícola y el sostenimiento social y vecinal, parecen estar detrás del aplastante régimen de reparto igualitario. No obstante, en esos territorios, también se utilizaron donaciones para compensar afectos y servicios familiares, sin que ello supusiese la discriminación de los herederos. Las posibilidades de desarrollo de estos últimos, como nuevos agregados domésticos, se sustentaban en los adelantos dotales y en las aportaciones comunitarias. Así mismo, también tuvieron gran importancia otras actividades para obtener recursos alternativos y complementarios, como el comercio, la actividad artesanal, en torno al lino, linaza o el vino, o la venta de su fuerza de trabajo. Esto puede explicar, por ejemplo, que en determinados modelos agrarios del sur, sobre todo en los de Tierra de Campos, donde existió una fuerte polarización social, que esa misma fuera la que permitió el desarrollo económico y social sostenible. Pero siempre desde el férreo marco del colectivismo social y agrario, que en ese territorio alcanzó su máxima expresión en las senaras y en los pósitos concejiles. Por lo tanto, y a diferencia de otros territorios, parece justificada la defensa y conservación que estas comunidades rurales, incluidas las montañesas, hicieron de su patrimonio comunal.

Bajo el mismo orden jurídico y capacidad del poder concejil, sobre el que se sustenta la fortaleza de cada comunidad, en la montaña leonesa las limitaciones estructurales del medio, aunque en menor medida que en la vecina lucense, obligaron a ejercer un fuerte control sobre el matrimonio. El objetivo era mantener el equilibrio entre la población y los recursos, para ello se retrasó la edad, se forzó la soltería y, además, se recurrió a un reparto desigual de los patrimonios. En la montaña, existían recursos alternativos para paliar la pobreza agrícola –como, por ejemplo, la ganadería o los importantes ingresos que recibían las haciendas concejiles y los propios vecinos por el arriendo de los puertos–, pero eran muy grandes las dificultades para ampliar el tamaño de las explotaciones –los problemas para roturar nuevos espacios o la ausencia de medios solidarios y colectivistas, más allá de los aprovechamientos mancomunados de los recursos naturales–, por lo que no se puso crear una oferta laboral similar a la que existió en otros territorios de la provincia. Todos aquellos condicionantes espaciales aminoraban las posibilidades que en la meseta ofrecían los intercambios, los trabajos alternativos y las relaciones comerciales, en un marco más abierto de lo que se suponía para las supuestamente cerradas economías de montaña.

Al margen de los condicionantes y factores apuntados, conviene tener presente el papel jugado por la comunidad vecinal a la hora de tutelar determinadas formas o modelos de reproducción familiar, en el marco de un conjunto vecinal que culturalmente parece asumir que los intereses de la comunidad por encima de los personales y familiares. Por eso, conviene tener presente el hecho de que en la



práctica totalidad de los testamentos consultados y realizados durante las últimas décadas del siglo XVIII en las tierras del Órbigo, los testantes optaron por el nombramiento de albaceas fuera de la familia y confiaran en los propios convecinos o en el párroco. Ese comportamiento parece indicar que la influencia de las supuestas redes sociales de parentesco perdieron fuerza a favor de la propia comunidad vecinal, en la que se depositó la confianza en momentos tan trascendentales, a partir del sometimiento a un régimen comunitario presidido por la socialización y colectivismo social y económico.

## BIBLIOGRAFÍA

- BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, J. M.: «La herencia y la transmisión de los bienes patrimoniales y sus estrategias en León durante la Edad Moderna. El ejemplo de las familias bercianas en el siglo XVIII», en CHACÓN JIMÉNEZ, F. y FERRER I ALÓS, L. (eds.): *Familia, casa y trabajo*. Murcia, 1997, pp. 387-398.
- BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, J. M.: *Vino y viticultores en el Bierzo. Sociedad y estructuras económicas durante el siglo XVIII*. León, 1996.
- BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, J. M.: «Prácticas hereditarias y transmisión de la propiedad en Tierra de Campos leonesa: la comarca de Sahagún en el siglo XVIII», *Revista de Demografía Histórica*, 20, 2002, pp. 179-212.
- BOUCHARD, G.: «L'étude des structures familiales pré-industrielles: pour un renversement des perspectives», *Revue d'histoire moderne et contemporaine*, 28, 1981, pp. 545-571.
- CASEY, J.: *Historia de la familia*. Madrid, 1990.
- CHACÓN JIMÉNEZ, F.: «Tierra y familia en la España Mediterránea. Aproximación a la explicación de la organización social, siglos XV-XIX», *Il Mercato della terra secc. XIII-XVIII*. Prato, 2003, pp.935-950.
- CHACÓN JIMÉNEZ, F.: «Notas para el estudio de la familia en la región de Murcia durante el Antiguo Régimen», en CASEY, J. y CHACÓN JIMÉNEZ, F.: *La familia en la España mediterránea (siglos XV-XIX)*. Barcelona, 1987.
- COMAS D'ARGEMIR, M. D.: «Matrimonio, patrimonio y descendencia. Algunas hipótesis referidas a la Península Ibérica», en CHACÓN JIMÉNEZ, F. y HERNÁNDEZ FRANCO, J. (eds.): *Poder, familia y Consanguinidad en la España del Antiguo Régimen*. Barcelona, 1992, pp. 159-173.
- DEROUET, B.: «Pratiques successorales et rapport à la terre: les sociétés paysannes d'Ancien Régime», *Annales ESC*, 1, 1989, pp.173-206.
- DUBERT GARCÍA, I.: *Historia de la familia en Galicia en la época Moderna 1550-1830*. A Coruña, 1992.
- FERNÁNDEZ CORTIZO, C.: «A una misma mesa y manteles: la familia de Tierra de Montes», *Cuadernos de Estudios Gallegos*, T. XXXIII, 1982, pp. 237-275.
- FERNÁNDEZ CORTIZO, C.: «En casa y compañía: grupo doméstico y estrategias familiares en la Galicia Occidental a mediados del siglo XVIII», BERMEJO BARRERA, J. C. (coord.):

- Parentesco, familia y matrimonio en la Historia de Galicia*. Santiago de Compostela, 1989, pp. 145-165.
- FERNÁNDEZ CORTIZO, C.: «La Tierra de Montes en el siglo XVIII: espacios matrimoniales y reproducción social», *Revista de Demografía Histórica*, 22, 2004, pp. 77-120.
- FERRER I ALÓS, L.: «Estrategias familiares y formas jurídicas de transmisión de la propiedad y el estatus social», *Revista de Demografía Histórica*, 3, 1992, pp. 9-14.
- FERRER I ALÓS, L.: «Notas Sobre el uso de la familia y la reproducción social», *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, I, 1995, pp. 11-29.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, M.: *Herencia y Patrimonio Familiar en la Castilla del Antiguo Régimen (1650-1834). Efecto socioeconómico de la muerte y la partición de bienes*. Valladolid, 1995.
- GARCÍA GONZÁLEZ, F.: «Más allá del padrón. El espejismo de la familia nuclear», CHACÓN JIMÉNEZ, F. y FERRER I ALÓS, L.: *Familia, casa y trabajo*. Murcia, 1997, pp. 331-344.
- GARCÍA GONZÁLEZ, F.: *La Historia de la familia en la Península Ibérica, siglos XVI-XIX. Balance regional y perspectivas*. Cuenca, 2008.
- GARRIDO ARCE, E.: «Casa y compañía: la familia en la Huerta de Valencia, siglo XVIII. Algunas reflexiones teóricas y metodológicas», *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, X, 1992, pp. 63-82.
- GARRIDO ARCE, E.: «La imposible igualdad. Familia y estrategias hereditarias en la Huerta de Valencia a mediados del siglo XVIII», *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, X, 1992, pp. 83-104.
- GOMILA GRAU, M. A.: «Mecanismos de organización social a través de la familia. Tres municipios de Mallorca a finales del siglo XIX y XX», GONZÁLEZ PORTILLA, M. y ZARRAGA SANGRONIZ, K. (ed.): *IV Congreso de la Asociación de Demografía Histórica*. Vol. II. País Vasco, 1995, pp. 653-673.
- HERNÁNDEZ BERMEJO, M.<sup>a</sup> A.: «Estructuras familiares y sistemas de transmisión patrimonial en Extremadura: la ciudad de Coria en el siglo XVIII», GARCÍA GONZÁLEZ, F. (coord.): *Tierra y familia en la España meridional, siglos XIII-XIX: formas de organización doméstica y reproducción social*. Murcia, 1998, 133-154.
- HESPANHA, A.: *História de Portugal Moderno político e institucional*. Lisboa, 1995.
- LAGARTOS PACHO, F. J.: «El matrimonio en Tierra de Campos Leonesa en el siglo XVIII: unión de personas y de patrimonios», *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Coloquios, 2008, URL: <<http://nuevomundo.revues.org/30595>>.
- LANZA GARCÍA, R.: *Población y familia campesina en el Antiguo Régimen. Liébana, siglos XVI-XIX*. Santander, 1988.
- LANZA GARCÍA, R.: *Población y crecimiento económico en Cantabria en el A. Régimen*. Madrid, 1991.
- LÓPEZ IGLESIAS, F.: *El grupo doméstico en la Asturias del siglo XVIII*. Oviedo, 1999.
- MARTÍNEZ GARCÍA, L.: *El Páramo leonés durante la Edad Moderna. Bases estructurales, desarrollo económico y formas organizativas de un modelo social agrario*. Tesis Doctoral inédita leída en la Universidad de León, 2010.

- MIKELARENA PEÑA, F.: «Las estructuras familiares en la España Tradicional: geografía y análisis a partir del censo de 1860», *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, X, 1992, pp. 16-61.
- NAROTZKY, S.: «La renta del afecto: ideología y reproducción social en el cuidado de los viejos», PRAT, J., MARTÍNEZ, U., CONTRERAS, J. y MORENO, I. (eds.): *Antropología de los pueblos de España*. Madrid, 1991, pp. 464-474.
- PÉREZ ÁLVAREZ, M. J.: *La montaña noroccidental leonesa en el Edad Moderna*. León, 1996.
- PÉREZ ÁLVAREZ, M. J.: «Estructura de la familia en los Ancares leoneses. Resultado de unas estrategias sucesorias», CHACÓN, F. y FERRER, L.: (ed.): *Familia, casa y trabajo*. Murcia, 1997, pp. 255-26.
- PÉREZ ÁLVAREZ, M. J.: «Familia y estrategias familiares en el marco de unas estructuras socioeconómicas tradicionales: El modelo de la montaña noroccidental leonesa en la Edad Moderna», *Revista de Demografía Histórica*, 22, 2004, pp. 121-148.
- PÉREZ ÁLVAREZ, M. J.: «Modelos socioeconómicos en la provincia de León: la Montaña y Tierra de Campos en el siglo XVIII», *Studia Historica. Historia Moderna*, 27, 2005, pp. 241-273.
- PÉREZ GARCÍA, J. M.: «Crecimiento agrario y explotaciones campesinas en las Rías Bajas gallegas y en la Huerta de valencia: un estudio comparativo», *Obradoiro de Historia Moderna*, 1990, pp. 225-245.
- PÉREZ GARCÍA, J. M.: *Un modelo social leonés en crecimiento: la Vega Baja del Esla entre 1700 y 1850*. León, 1998.
- REHER D. S.: *La familia en España. Pasado y presente*. Madrid, 1996.
- REHER, D. y CAMPS, D.: «Las economías familiares dentro de un contexto histórico comparado», *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 56, 1995, pp. 165-191.
- REHER, D.: *Familia, población y sociedad en la provincia de Cuenca, 1700-1970*. Madrid, 1988.
- RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, A.: «Un modelo metodológico: las cartas de dote en Extremadura», *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*. Santiago de Compostela, 1984, vol. 1, pp. 165-176.
- RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Á.: *La familia en la Edad Moderna*. Madrid, 1996.
- ROWLAND, R.: «Sistemas matrimoniales en la Península Ibérica (Siglos XVI-XIX): Una perspectiva regional», PÉREZ MOREDA, V. y REHER, D. S. (eds.): *Demografía histórica en España*. Madrid, 1988, pp. 72-137.
- RUBIO PÉREZ, L. M.: «Pequeña explotación y campesinado acomodado en León durante el Antiguo Régimen: de la consolidación estructural y el crecimiento del siglo XVIII a las transformaciones capitalistas del XIX», SAAVEDRA, P. y VILLARES, R. (eds.): *Señores y campesinos en la Península Ibérica, Siglos XVIII-XX*. Vol. 2. Barcelona, 1991, pp. 246-283.
- RUBIO PÉREZ, L. M.: *El sistema político concejil en la provincia de León*. León, 1993.
- RUBIO PÉREZ, L. M.: *La burguesía maragata. Dimensión social, comercio y capital en la Corona de Castilla durante la Edad Moderna*. León, 1995
- RUBIO PÉREZ, L. M.: *El concejo*. León, 2009.
- RUBIO PÉREZ, L. M.: *La gestión del común*. León, 2009.

- SAAVEDRA P.: «Casa y comunidad en la Galicia interior», *Semata*, 2, 1988, pp. 85-143.
- SAAVEDRA, P.: «Sobre la lógica de los sistemas familiares del noroeste peninsular (siglos XVIII-XIX)», CASTELLANO CASTELLANO, J. L. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. (coords.): *Homenaje a Don Antonio Domínguez Ortiz*, V. III. Granada, 2008, pp. 769-783.
- SOBRADO CORREA, H.: *Las tierras de Lugo en la Edad Moderna: economía campesina, familia y herencia (1550-1860)*. A Coruña, 2001.
- WOLF, E.: «Relaciones de parentesco, de amistad y patronazgo en las sociedades complejas», en WOLF E. R.; BANTON, M.: *Antropología Social de las Sociedades Complejas*. Barcelona, 1999, pp. 19-39.
- WOLF, E.: *Los Campesinos*. Barcelona, 1982.
- WOOLF, S.: «Teorías macro y microeconómica y estrategias familiares: algunas reflexiones ingenuas y escépticas», *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, XII, 2-3, 1994, pp. 11-20.